

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA
16ª SESIÓN ORDINARIA
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

—A las 09:29 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, que se encuentran presencialmente, esta presidencia da la bienvenida al congresista Marticorena Mendoza y al congresista Zeballos, quienes se encuentran presencialmente; también a los congresistas que se encuentran virtualmente, a los comunicadores sociales y al pueblo, que es lo más importante, que a esta hora están conectados, tengan ustedes una buena mañana.

Siendo las 09 horas con 29 minutos de hoy, miércoles, 8 de mayo de 2024, y conforme a la convocatoria para la presente Sesión Ordinaria, semipresencial, se va a dar inicio.

Señor secretario técnico, Iván León, sírvase pasar lista para verificar el *quorum* reglamentario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, presidente.

Congresista Salhuana Cavides (); congresista Valer Pinto (); congresista Burgos Oliveros (); congresista Cutipa Ccama ().

El congresista Salhuana Cavides, ha registrado asistencia, vía *Microsoft Teams*.

Congresista Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (NA).— Cutipa Ccama, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

El señor CUTIPA CCAMA (NA).— Cutipa Ccama, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias.

Congresista Chirinos Venegas (); congresista Dávila Atanacio (); congresista Espinoza Vargas ().

El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Dávila Atanacio, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Dávila Atanacio, presente.

El congresista Juan Burgos también ha registrado asistencia, vía *Microsoft Teams*.

Congresista Espinoza Vargas (); congresista Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Herrera Medina, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Jiménez Heredia (); congresista Olivos Martínez.

La congresista Olivos Martínez, ha registrado su asistencia, vía *Microsoft Teams*.

Congresista Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Ruiz Rodríguez.

El congresista Ruiz Rodríguez, ha registrado su asistencia vía *Microsoft Teams*.

Congresista Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Varas Meléndez.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Ventura Angel.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

La presidencia.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias.

Pasamos lista a miembros accesitarios.

Congresista Alegría García (); congresista Aragón Carreño (); congresista Azurín Loayza (); congresista Barbaran Reyes (); congresista Bazán Calderón () .

La congresista Chirinos Venegas, también ha registrado su asistencia, vía *Microsoft Teams*.

Congresista Calle Lobatón (); congresista Castillo Rivas (); congresista Cordero Jon Tay, Luis Gustavo (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Cruz Mamani (); congresista Flores Ruiz (); congresista Gutiérrez Ticona (); congresista Juárez Gallegos

(); congresista López Morales (); congresista Luque Ibarra (); congresista Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Buenos días, con todos.

Presente, Marticorena.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Medina Hermosilla (); congresista Palacios Huamán (); congresista Reyes Cam (); congresista Revilla Villanueva (); congresista Sánchez Palomino (); congresista Torres Salinas ().

Han registrado su asistencia 16 señores congresistas. Existe el *quorum* de Reglamento.

Adelante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas.

Con el *quorum* reglamentario, siendo las 09 horas con 34 minutos de hoy, miércoles, 8 de mayo del presente año, 2024, damos inicio a la Decimosexta Sesión Ordinaria, semipresencial, de la Comisión de Fiscalización y Contraloría en el hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo.

Estimados señores congresistas, mucho les agradeceré que mantengan apagados sus micrófonos para una mejor conducción de la presente sesión y evitar cruce de sonidos que dificulten la grabación de esta importante sesión.

Así como también cuando soliciten el uso de la palabra, utilicen la plataforma *Microsoft Teams* para el orden correspondiente.

Como primer punto, tenemos aprobación de las Actas.

Señores congresistas, se ha remitido las Actas:

De la Decimocuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 9 de abril de 2024.

De la Decimocuarta Sesión Ordinaria, de fecha 10 de abril del año 2024.

De la Decimoquinta Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de abril de 2024.

De la Decimosexta Sesión Ordinaria, de fecha 16 de abril de 2024.

De la Decimoquinta Sesión Ordinaria, de fecha 17 de abril de 2024.

A través de los correos institucionales y *WhatsApp*, tanto de congresistas, como de sus asesores; además, por el Sistema de Trámite Documentario.

De no existir observaciones, las daremos por aprobadas.

Al no haber observaciones, quedan las Actas aprobadas por unanimidad de los presentes.

Pasamos a la siguiente estación, Estación II: Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, los cuadros resúmenes de los documentos recibidos, como remitidos por la comisión, desde el 16 de abril de 2024 al 6 de mayo de 2024, han sido enviados a través del Sistema de Trámite Documentario, *WhatsApp* y otros correos institucionales.

Además, se les ha remitido oportunamente el reporte de proyectos de ley ingresados hasta la fecha.

Pasamos a la Estación III: Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— La presidencia, colegas congresistas, señores congresistas de la Comisión de Fiscalización, tiene a bien informar lo siguiente:

Que el, lunes, 6 de mayo del presente año, 2024, se recibió el Oficio 0342-2024-2025, remitido por la señora congresista, Lucinda Vásquez Vela, mediante el cual solicita la priorización de la sustentación del Proyecto de Ley 7597/2023-CR, de su autoría, por el que se propone la Ley que modifica la Ley 30225 para establecer disposiciones sobre impedimentos para contratar con el Estado.

Al respecto, la presidencia de la comisión dispone que la señora congresista, Lucinda Vásquez Vela,

sustente su propuesta legislativa en la próxima sesión.

El, viernes, 3 de mayo de 2024 se recibió el Oficio 225-2024, remitido por el señor congresista Carlos Zeballos Madariaga, mediante el cual solicita la conformación de un Grupo de Trabajo encargado de reconocer indicios documentados y otros que permitan evidenciar la comisión o no de un hecho doloso contra la administración pública.

Siendo el resultado esperado, la remisión a la comisión de un informe final que sirva, de ser el caso, para posteriormente sustentar la solicitud de otorgamiento de facultades de comisión investigadora para la Comisión de Fiscalización y Contraloría ante el Pleno del Congreso de la República.

De igual manera, la presidencia informa que se ha recibido el Oficio 406-2023-2024, de fecha 3 de mayo de 2024, remitido por el señor congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, solicitando que se cite con carácter de muy urgente al seno de la Comisión de Fiscalización y Contraloría al jefe nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señor Francisco Rubén Brizuela Pow Sang, a fin de que informe sobre la problemática expuesta y las acciones que ha previsto implementar para mejorar la operatividad de las unidades médico legal de la libertad y del país.

Al respecto, la presidencia de la comisión dispone que se le citará próximamente, ya sea en una sesión ordinaria o extraordinaria.

Asimismo, señores congresistas, la presidencia informa que se ha recibido el Oficio 899-2023-2024, de fecha 3 de mayo de 2024, remitido por el señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño, solicitando que se cite con carácter de urgencia a la señora Leslie Carol Urteaga Peña, ministra de Cultura, en la próxima sesión de la comisión para que informe detalladamente sobre las acciones realizadas en su gestión para la contratación ilegal de la empresa *Joinnus*, conforme a lo señalado por la Contraloría General de la República.

Al respecto, la presidencia de la comisión dispone que se le citará próximamente, ya sea en una sesión ordinaria o extraordinaria.

También informo que el, jueves, 2 de mayo de 2024 se recibió el Oficio 380-2023-2024, remitido por el señor congresista Gustavo Cordero Jon Tay, mediante el cual solicitó que se investigue si el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y otras instituciones involucradas tenían conocimiento que una persona, denominada "agente Roberto", la misma que no gozaría con autorización correspondiente por los órganos competentes, viene realizando actos de reglaje a diversos congresistas dentro del recinto parlamentario.

Además, informó que también se recibió el Oficio 375, remitido por el señor congresista Gustavo Cordero Jon Tay, de fecha 1 de mayo de 2024, mediante el cual solicitó que nuestra comisión adopte las acciones inmediatas que conlleven la investigación de los hechos denunciados y que implicaría la existencia de una presunta red criminal al interior de un órgano constitucional, como es el Ministerio Público.

Al respecto, la presidencia informa que se solicitará información a las entidades pertinentes en relación a los citados temas.

Señores congresistas, de igual manera, el, miércoles, 24 de abril de 2024 se recibió el Oficio 362-2023-2024, remitido por el señor congresista Héctor Ventura Angel, mediante el cual solicita la priorización del dictamen sobre el Proyecto de Ley 7356/2023, de su autoría, por el que se propone la Ley que modifica la Ley 30225, **(2)** Ley de Contrataciones del Estado e incorpora otras disposiciones legales.

Además, solicitó que se invite al presidente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para que informe lo siguiente:

La data de profesionales que han cuestionado a institución arbitral o centro de resolución de disputas por no confirmar su participación por el hecho de no estar incorporado en su nómina.

Medidas adoptadas y propuesta legal para su corrección.

Otro punto, opinión técnica sobre las entidades del Estado que consignan en la cláusula solución de controversias, el nombre del centro de arbitraje o junta de resolución de disputas, como exclusividad.

Al respecto, la presidencia de la comisión dispone que será considerado en las próximas sesiones de la comisión.

Por otro lado, el, jueves, 18 de abril del año 2024 se recibió el Oficio 098-2023-2024, remitido por la señora congresista Kelly Portalatino Ávalos, mediante el cual solicita la presencia del doctor Juan Carlos Velasco Guerrero, Superintendente Nacional de Salud, para que brinde ante la comisión una información detallada sobre la medida de supervisión que su institución ha llevado a cabo en relación con el caso de la muñequita Milly y otros similares, por supuestas negligencias médicas.

También informo que el día, miércoles, 17 de abril de 2024, se recibió el Oficio 0951-2023-2024-CR, remitido por la señora congresista Kelly Portalatino Ávalos, mediante el cual solicita la presencia del doctor Víctor Fong y la señora Cinthia Vigil ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría, por presuntas negligencias médicas.

Al respecto, la presidencia de la comisión dispone su programación en las próximas sesiones de nuestra comisión.

De otro lado, informo, señores congresistas, que el día, miércoles, 17 de abril del año 2024, se recibió el Oficio 350-2023-2024, remitido por el señor congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino, mediante el cual solicitó que se cite al señor Juan Díaz Amado, director del Hospital San Juan Bautista de Huaral, para que informe sobre las presuntas irregularidades en la compra de dos camillas telescópicas y otros en dicho nosocomio.

Finalmente, señores congresistas, informo que han ingresado seis nuevos proyectos de ley a nuestra comisión:

Proyecto de Ley 7597/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la señora congresista Lucinda Vásquez Vela, por el que se propone la Ley que modifica la Ley 30225, para establecer disposiciones sobre impedimentos para contratar con el Estado, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera comisión dictaminadora la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Además, también el Proyecto de Ley 7112/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa de la señora congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, por el que propone la Ley que modifica el artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en

calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera comisión dictaminadora la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Asimismo, también informo que se recibió el Proyecto de Ley 7675/2023, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del señor congresista Enrique Wong Pujada, por el que propone la Ley que modifica el numeral 50.3 del artículo 500 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de fortalecer la integridad en las contrataciones del Estado, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera comisión dictaminadora la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Además, también se recibió el Proyecto de Ley 7682/2023-CR, a iniciativa de la señora congresista Silvia María Monteza Facho, por el que se propone la Ley que fortalece las contrataciones del Estado, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera comisión dictaminadora la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

También se recibió el Proyecto de Ley 7746/2023, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, por el que propone la Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, creando el Instituto de Arrendamiento Financiero (IAF), en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera comisión dictaminadora la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Además, también el Proyecto de Ley 7749/2023, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, por el que propone la Ley que regula las contrataciones públicas en entidades gubernamentales, locales y regionales, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera comisión dictaminadora la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Los señores congresistas que deseen formular algún informe, sírvanse manifestarlo o registrando su nombre a través de la plataforma *Microsoft Teams* o levantando la mano si están presentes en el hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, para tener el orden correspondiente.

Señor congresista Marticorena, tiene usted la palabra.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Señor presidente, solicito el uso de la palabra, congresista Ventura.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Por su intermedio, el saludo a los congresistas que nos encontramos hoy día presencialmente, el congresista Reymundo, el congresista Zeballos; y también los que se encuentran virtualmente.

Quiero, en primer lugar, agradecer, señor presidente, por las condolencias alcanzadas a raíz de la pérdida de un familiar directo. Agradeciendo a todos, quienes, realmente, me han hecho llegar su saludo.

El señor PRESIDENTE.— Un ratito. Damos la bienvenida al congresista Edgard Reymundo Mercado, quien hoy nos acompaña presencialmente en esta comisión.

Adelante, congresista.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente.

Como se recuerda, yo solicité que se convocara a tres miembros de la Superintendencia de la Educación Superior Universitaria, entre ellos, al superintendente Manuel Enemecio Castillo Venegas; al doctor Israel Hernández García, miembro del Consejo Directivo de Sunedu; y al señor Rolando Ruiz Llatance, director de la Oficina de Grados y Títulos de Sunedu.

No pude asistir en razón de lo que señalé, razones muy particulares, personales me impidieron estar. Que me hubiera gustado estar, pero he estado siguiendo atentamente lo que ha señalado el superintendente en su exposición.

Y tengo que señalar con profunda preocupación para desmentir muchas cosas de lo que ha señalado el superintendente, situación que voy a argumentar en los documentos que le voy a alcanzar y que voy a pedirle nuevamente que venga.

Pero ya no voy a pedir que venga como invitado, porque estoy preparando un documento ya de una denuncia formal contra el superintendente, contra el señor Israel Hernández y también contra el director de Grados y Títulos, porque la demora en la solución de los problemas que se le ha planteado está generando perjuicio, digamos, no a funcionarios, está perjudicando a los estudiantes, por una situación de inestabilidad.

Hay muchas denuncias que están saliendo de diversas universidades, que algunos congresistas inclusive ya están siendo parte de esto, y que eso refleja del retroceso tremendo que hoy día se ha generado en la calidad de la educación superior universitaria, por la inestabilidad que se está generando, por la complacencia —lo tengo que señalar— del superintendente, que ese día lo he escuchado como señalando que aquí no pasa nada.

Voy a ser concreto, porque han llegado documentos a mi despacho, y creo que también han sido remitidos a su despacho, señor presidente, con respecto a las denuncias que hacen a la Universidad San Luis Gonzaga. Lo que está ocurriendo es gravísimo.

Cuando ha señalado el superintendente que he sido recibido en tres oportunidades, debo señalar que es cierto, he sido recibido, según mi investidura y que, obviamente, eso tengo que reconocerlo, pero, sin embargo, eso ha sido un saludo a la bandera porque inclusive le hemos hecho llegar las denuncias con

respecto al comportamiento de algunos funcionarios y, dentro de ello, de su funcionario, miembro de la directiva en Sunedu, que es el doctor Israel Hernández. Y que no lo he dicho yo, lo han dicho otros profesores de la universidad.

Sin embargo, él en las tres oportunidades, a pesar de que le hemos dicho "trate de corregir", en buenos términos, obviamente ha ignorado totalmente toda esta situación y hoy día ha agravado la situación en la Universidad San Luis Gonzaga.

¿Por qué digo que ha agravado?

Él ha expresado acá que el tema de San Luis Gonzaga lo están evaluando. Pero ¿qué significa evaluar?

Hay mandatos judiciales que ya le han pedido al superintendente que rectifique el error o la falta que ha cometido con respecto a la designación de una encargada del rectorado, sacando a una doctora que judicialmente la resolución señala que debe ser repuesta.

Sin embargo, por argucias el superintendente ha venido dilatando, digamos, el cumplimiento de esta norma, que inclusive es el Noveno Juzgado de acá de Lima que le ha pedido, inclusive ha enviado -tengo conocimiento porque los documentos los tengo- al Ministerio de Economía a efecto de que se cumpla y se evite, digamos, darle el manejo económico de los recursos de la universidad.

Esto está permitiendo el superintendente, pero cuando él dice "estamos evaluando", generalmente, ¿para qué damos más tiempo cuando hay un mandato judicial? Para que la gente que está incurriendo en la falta o en el delito, obviamente, trate de minimizar el hecho y, de repente, hacer que la gente se olvide o que esto se enfríe.

¿Qué está ocurriendo ahorita?

A raíz de esa demora, los que hoy día están manejando la universidad de manera, digamos, irregular, por no decir otra cosa, han actuado y han designado una Comisión de Procesos Disciplinarios y donde uno de sus miembros, lo tengo que señalar, que también ha sido denunciado ante el superintendente, un profesor que ha sido sentenciado por delito por el Poder Judicial en segunda instancia, y que inclusive ese profesor debió haber salido de la universidad, porque así lo recomendaba Contraloría, el profesor sigue estando en la universidad con el aval de Sunedu.

Aún más, y aquí viene el hecho que se suma a la gravedad del tema. Sunedu, lo colocó como asesor durante varios meses al doctor Mario Bonifaz Hernández, incurriendo en doble falta.

Entonces, en razón a eso, el comportamiento que ha tenido Sunedu con este profesor, realmente, es preocupante, porque él ha sido integrado en la Comisión de Procesos Disciplinarios y hoy día en un acto sumario sacando resoluciones de separar a los profesores

de la universidad y, dentro de ellos, a la doctora que por mandato judicial está obligando a Sunedu a reconocerle como encargada del rectorado.

Mire lo que está pasando con un miembro que no debería estar en la universidad, porque debió haber sido retirado por la denuncia que hay.

Inclusive, aún más, con el aval de estas "autoridades" –entre comillas– han aceptado que este doctor Mario Bonifaz, que es químico farmacéutico y abogado también, han pedido y han aprobado la adscripción a la Facultad de Derecho. Aceptar a un profesor, que ha sido denunciado por un delito, para enseñar Derecho, imagínense, es como pedir que un profesor, que ha sido acusado de acoso de menores, vuelva a enseñar, digamos, un centro educativo.

Todas estas cosas están pasando y hoy día los profesores están denunciando este hecho que pretende, bajo ese argumento, evitar que la doctora, que debe asumir la encargatura del rectorado, no lo asuma, separándolo de la universidad.

Entonces, no es cosa que realmente es insignificante, esto es grave para la marcha normal de las actividades en la universidad. Esto lo viene permitiendo el superintendente. Sabiendo, aún más, que, realmente, inclusive ellos tienen denuncias sobre la elección como miembros del Comité Directivo de Sunedu.

En razón a eso, señor presidente, también quiero informar que me he permitido presentar un proyecto de ley que se suma esto, de las irregularidades que hoy día estamos viendo en Sunedu. Un proyecto de ley que deroga la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.

¿Qué cosa se ha hecho acá? **(3)**

En esa ley se ha incluido una parte, digamos, que señala que a la SUNEDU se le declara como un ente autónomo y que en razón a eso ellos pueden elaborar todas sus normas sin consultar a nadie; o sea, tenemos una isla, y creo que usted, señor Presidente, sabemos que todos los órganos del sector público cuando se trata de normas tiene que estar supervisado por otro ente que verifique el cumplimiento y la coherencia que debe guardar con las leyes que tenemos hoy en el país.

Ningún ente puede ser autónomo y elegir a su libre albedrío normas que le permitan, de repente mantenerse con tranquilidad en el poder.

Yo creo que esto también le he señalado ya al ministro de Educación.

Por esa razón, señor Presidente, yo nuevamente voy a pedir ya no como un pedido de invitación, sino voy a presentar un documento de denuncia contra los tres miembros, porque están incurriendo

en una serie de faltas que voy a sostener en el documento que le voy a alcanzar.

Por eso, pido con la urgencia del caso que sean citados nuevamente el día martes, y también con la invitación de profesores de la Universidad San Luis Gonzaga para que pudieran ellos exponer también con respecto a la denuncia que hago y que ellos me han alcanzado a través de los documentos que tengo en mi despacho y también documentos que usted ha recibido en su despacho como presidente de la Comisión de Fiscalización.

Por eso, señor Presidente, yo le agradezco la oportunidad que me está dando a fin de aclarar este tema porque es muy delicado.

La Universidad San Luis Gonzaga ha vivido permanentemente con la intromisión de carácter político y en algunos casos de carácter de grupos más que profesores actúan de otra forma donde buscan su beneficio.

Denuncias gravísimas han ocurrido en la universidad y eso es de conocimiento del superintendente; sin embargo, el trata de minimizar como que no pasa nada, la demora en la actuación está permitiendo estos abusos que ya va de la mano con métodos que hemos denunciado y cuestionado en el pasado cuando hemos luchado por una ley de la Reforma Universitaria que hoy de alguna manera ha permitido la mejora en el desarrollo de las actividades de la universidad.

Con esto yo le agradezco señor Presidente, y espero que realmente sean citados nuevamente con la participación de profesores de la universidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted Congresista.

De verdad, felicitarle por estar cumpliendo su trabajo, yo creo que los congresistas del Bicentenario tenemos que marcar la diferencia, donde nos enteramos de que hay presuntos actos de corrupción, denunciemos, no nos quedemos callados, porque si no también somos cómplices.

Los congresistas nos vamos en Semana de Representación, vemos presuntos actos de corrupción, ¿qué hacemos? Tenemos que denunciar ante el Ministerio Público, ante el fiscal de la Nación, para que el fiscal de la Nación derive dicha denuncia al fiscal que le corresponde.

Yo creo que el Congreso del Bicentenario tenemos que marcar la diferencia.

Señor congresista frente a estos nuevos hechos vamos a convocarlo con suma urgencia al superintendente de Educación Superior de la SUNEDU. Y respecto al pedido que usted acaba de realizar.

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Presidente, solicito el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, si algún otro congresista que se encuentra presencialmente, primero tienen la preferencia los que están presencialmente.

Bien, en vista que los congresistas que están presencialmente no tienen algún informe, señores congresistas que se encuentran virtualmente, tienen ustedes la palabra.

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Señor presidente. Héctor Ventura. Solicito la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Héctor Ventura, tiene usted la palabra.

Adelante.

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Gracias señor, Presidente.

Antes saludarlo desde Tumbes.

Esperemos que se recupere usted del accidente que antes tuvo, lo importante es gozar de buena salud.

Señor Presidente, poniendo y atendiendo lo que usted ha mencionado hace un instante, de que deberíamos denunciar todos todo acto de corrupción que se pueda dar en diferentes entidades del Estado.

Hoy quiero hacer un importante pedido, señor Presidente, que va en relación al Informe de Auditoría 017-2023 emitido por la Contraloría General de la República, el cual determinó que el señor Fernando Tuesta Soldevilla no cumplió con uno de los requisitos formales claramente especificado en la orden de servicio que lo vinculó al Jurado Nacional de Elecciones.

Señor Presidente, colegas congresistas, cabe precisar que dicho requerimiento exigía una experiencia específica de tres años en labores o prestación de servicios de asesoría en materia electoral.

Este cuestionable hecho ha sido difundido en distintos medios de comunicación y hasta la fecha el señor Tuesta Soldevilla no ha sabido brindar información fidedigna, clara, cierta, sobre las irregularidades que a todas luces significó su contratación en el ente electoral.

Asimismo, señor Presidente, tengo que agregar que el 10 de marzo de 2023 cuando presidía la Comisión de Fiscalización, se recibió la declaración de Tuesta Soldevilla.

Reitero, no ha brindado información veraz sobre los pagos aparentemente fraccionados que habría recibido por parte del Jurado Nacional de Elecciones con el fin de evadir determinados requisitos.

En ese sentido, señor Presidente, colegas congresistas, solicito se cite con carácter de urgencia al señor Fernando Tuesta Soldevilla a la Comisión de Fiscalización, para que responda

sobre las presuntas irregularidades en su contratación conforme al Informe de Control 017-2023.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—A usted congresista.

Para informarle que parte de su pedido el día de hoy, el contralor de la Contraloría General de la República estará informando.

Hemos tomado nota y será citado urgentemente el señor Fernando Tuesta Soldevilla.

Si algún otro congresista quisiera informar algo, tiene abierto los micrófonos.

Señores congresistas, en vista que no hay más informes...

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Señor Presidente, solicito el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién solicita la palabra? Su nombre.

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Héctor Ventura, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Héctor Ventura, tiene usted la palabra.

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Señor Presidente, he escuchado el informe del congresista Marticorena y, efectivamente, frente a las irregularidades que se estarían dando en la Universidad San Luis Gonzaga de Ica. Evidentemente, uno tiene que tomar acciones importantes.

Solicito, señor Presidente, una clara urgencia de poder realizar investigaciones, primero creo que deberíamos tomar de conocimiento de forma material. Digo esto en el sentido de que nos brinde más información documentada el señor congresista Marticorena, de manera que uno pueda tomar conocimiento y estudiar todo el caso para que en posterior ocasión se pueda recibir el informe o la declaración del superintendente de SUNEDU, porque si lo van a citar la próxima semana nosotros no vamos a saber de qué se trata.

Entonces, creo que para una correcta investigación que sea clara, concreta, no desierta, creo que hay que documentarnos de todo ello y en su oportunidad citar nuevamente de manera urgente al señor superintendente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Efectivamente, tomaremos en cuenta lo que usted acaba de mencionar, colega congresista.

Estamos en la estación Pedidos.

Si los señores congresistas quisieran formular algún pedido, sírvanse manifestarlo registrando su asistencia a través de la Plataforma *Microsoft Teams* o levantando la mano si están

presentes en este Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, para el orden correspondiente.

Señor congresista Carlos Zeballos Madariaga, tiene usted la palabra.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Saludar a todos los miembros de la Comisión de Fiscalización en Contraloría.

Señor presidente, usted ha leído al inicio de la comisión, el Oficio 225, donde mi despacho solicita la conformación de un grupo de trabajo sobre los resultados de la gestión institucional de EsSalud y sobre todo para poder nosotros investigar muchas denuncias. Esto ha ido acompañado de cincuenta y cuatro folios, señor Presidente, a la comisión para que se pueda agendar la próxima sesión la votación de este grupo de trabajo y su conformación.

Nosotros queríamos poner al tanto a los señores congresistas de la comisión, que lo que se quiere ver acá es el desabastecimiento de medicamentos en las áreas de farmacia, el estado de operatividad de los equipos biomédicos de las políticas de mantenimiento, reposición, y serviciabilidad, ampliación de la brecha de personal de Medicina General y de la especialidad políticas de aprovisionamiento de personal médico y no médico, estado de la infraestructura hospitalaria y políticas de expansión de servicios, situación económica y financiera de salud, terciarización de servicios de EsSalud y alquiler de equipos biomédicos, estado de implementación de recomendaciones de informes de control, lineamientos aplicados para la designación de gerentes de redes asistenciales y demás funcionarios de confianza, política, reclutamiento y desplazamiento de personal médico especializado, contrataciones de locadores, consultorías, servicios generales, y especializados, adquisiciones de equipos de oficinas y otros bienes de muebles e inmuebles.

Es importante, señor Presidente, porque hace poco ha salido una denuncia sobre el tema PADOMI, Sobre todo acá también debía estar citada como responsable la señora Susana López Valdez, subgerenta de Atención Domiciliaria.

Acá ha habido un problema bien complicado en la cual inclusive ha habido incumplimientos de remitir información y debido a ello ha habido sanciones administrativas de la prestación de servicios domiciliarios de PADOMI por la entidad de EsSalud, quien deberá pagar las multas que ascienden a 13 UIT en una primera oportunidad; y, en una segunda oportunidad —la primera fue el primero de febrero, no se hizo, trece UIT— fue el 8 de febrero, no se hizo trece UIT; la tercera fue el trece de febrero, no se hizo, tres UIT.

Entonces, señor Presidente, estamos nosotros avalando a funcionarios de que no están cumpliendo sus funciones y que vienen siendo sancionada la institución, ¿quién paga estas tres UIT? La paga el Estado con nuestros impuestos.

Entonces, señor Presidente, yo creo que también sería importante poder citar a esta señora Susana López Valdez, subgerente de Atención Domiciliaria, para saber también cómo ha llegado a EsSalud y qué interés está representando, porque en realidad lo que viene pasando en EsSalud es bien complicado.

Es por eso, señor Presidente, que solicitamos nosotros este pedido para que en la próxima sesión se agende la votación de este grupo de trabajo para su conformación y así como lo solicitó el congresista Ventura, vamos a pasar una carpeta a todos los miembros de la comisión para que estén informados de lo que vamos a solicitar en este grupo de trabajo y tengamos a bien poder apoyar, porque necesitamos nosotros tener evidencias para poder conformar una comisión investigadora a la gestión actual de la señora María Elena Aguilar quien es actual presidenta de EsSalud, porque cada cosa que viene sucediendo, señor Presidente se está quedando ahí y no se está diciendo nada y esto no podemos dejarlo en el vacío.

Eso nada más, señor Presidente.

Muchas gracias, por la participación.

El señor PRESIDENTE.— Bien, colegas congresistas.

Colega Carlos Zeballos, se ha tomado nota y se estará agendando para la próxima sesión.

Congresista Marticorena, tiene usted la palabra.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor Presidente.

Bueno, con la intervención del congresista Ventura, concuerdo con él, que hay que elaborar documentos que de alguna manera refuercen los argumentos que hoy he señalado para que todos puedan intervenir, de acuerdo con los procedimientos que debemos respetar.

Sin embargo, señor Presidente, me permito reiterarle, en razón a temas que ya se han señalado, han sido convocados tanto el superintendente como el otro miembro directivo de SUNEDU, como es el doctor Israel Hernández y también el señor Rolando Ruiz.

Yo quisiera, como pedido, que ellos continúen, ellos tienen ya temas que deben responder.

Por esa razón el día que intervino el superintendente yo lo escuché y eso me ha permitido a mí tener bien claro con respecto a la respuesta que él ha dado y que eso me obliga a plantear la denuncia que lo van a tener de conocimiento todos los argumentos, a efectos de que puedan conocer y ya después podamos intervenir en el tema que yo estoy señalando.

Sin embargo, le pido, señor Presidente, que sean citados ahora el doctor Israel Hernández y Rolando Ruiz, sobre los temas que ya en los documentos anteriores le he señalado.

Y lo otro que ha señalado, sí lo tengo que hacer con la documentación sustentatoria, a efectos de que ya la Comisión de Fiscalización a través de su Presidencia pueda ya ser materia de otro procedimiento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Congresista, estamos tomando nota nuevamente de su pedido.

Señores congresistas, los que están presentes si tienen algún pedido.

Congresista Edgar Reymundo. Por hoy todavía se abstiene, mi amigo, Marticorena. Hoy día está prácticamente reservado. **(4)**

Señores congresistas, aquí en esta comisión estábamos decididos a trabajar y es por ello que se ha tomado en acuerdo con los asesores, hacer tres sesiones extraordinarias y una ordinaria para cumplir con ustedes, colegas congresistas, con sus pedidos que ustedes están realizando.

Aquí los asesores tienen ese compromiso de trabajar, porque para ello están ganando un sueldo y los que no quieren trabajar tienen que dar un paso a un costado. Esa es la línea de esta Presidencia.

Estamos elaborando predictámenes, también dando la oportunidad a los congresistas para que puedan sustentar este proyecto, no solamente nos dedicamos a traer invitados, a los ministros o funcionarios, también hacemos la labor de trabajar en los predictámenes y darles la oportunidad a los congresistas para que sustenten sus proyectos.

Algún otro congresista que quiera hacer algún pedido que se encuentra virtualmente.

Bien, señores congresistas, en vista que no hay más pedidos, pasamos al punto de la estación Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Como primer punto de la estación de Orden del Día, tenemos la presentación del señor Nelson Shack Yalta, contralor general de la República, para que informe algunas algunos temas que ya lo hemos indicado.

Para ello, vamos a suspender la sesión por breves términos para recibir al contralor general de la República, el señor Nelson Shack Yalta.

Suspendemos la sesión.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, reiniciamos la sesión.

Como habíamos mencionado ya tenemos la presencia del contralor general de la República, a quien le damos la bienvenida.

Me refiero al señor Nelson Shack Yalta, contralor general de la República, para que nos informe los siguientes temas.

Como primer punto, sustentación del Proyecto de Ley 4550/2022, por el que propone la Ley que establece medidas para reforzar el ejercicio de control gubernamental.

Sustentación del Proyecto de Ley 7310/2023, por el que se propone la Ley que fortalece la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República en la Defensa Jurídica y Representación del Estado.

También para que nos informe sobre las acciones de control sobre el presunto endeudamiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima con la emisión de bonos, y si se considera correcto el accionar del ministro de Economía y Finanzas al respecto.

Además, también informe sobre las acciones de control que viene realizando la entidad pública a su cargo con relación a la cobranza millonaria de las empresas, cobranza ordinaria, cobranza coactiva y en proceso de reclamación ante el Tribunal Fiscal y el Poder Judicial.

Asimismo, para que informe sobre los hallazgos del Informe de Auditoría de Cumplimiento 017-2023-2-0280, contratación de locadores de servicio como especialistas y asesores para procesos electorales de la Contraloría General de la República, que da cuenta de las contrataciones irregulares que habría efectuado el Jurado Nacional de Elecciones a favor del señor Fernando Tuesta Soldevilla.

Señor controlador general de la República, Nelson Shack Yalta, hoy lo tenemos aquí presente.

Pero antes que nada, queremos saludar a los alumnos de la Universidad San Ignacio de Loyola, Facultad de Derecho, a quienes los tenemos presentes en este recinto.

Señor contralor Nelson Shack Yalta, tiene usted el uso de la palabra.

Adelante.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Muchas gracias, señor Presidente.

Sean mis primeras palabras de saludo y de felicitación por el magnífico trabajo que ha tenido la comisión, que luego de varias jornadas de trabajo han logrado el día de ayer aprobar casi por unanimidad este dictamen de insistencia de la Ley de la Carrera del Auditor Gubernamental, gracias al trabajo de todos y cada

uno de los miembros de esta comisión dirigidos por usted, señor Presidente, congresista Montalvo.

Como ustedes saben, este es un proyecto de ley muy importante que consolida todo el proceso de reforma que se ha venido llevando a cabo en el marco de la Ley 30742 durante todos estos prácticamente casi siete años, y que va a permitir que la Contraloría cuente con una carrera y que los profesionales estén absolutamente alineados a una carrera meritocrática que garantice su profesionalización y además su autonomía e independencia.

Así que, les reiteramos nuestro saludo y que en el marco de este trabajo hayan también tenido a bien conocer y atender los pedidos de algunos de los trabajadores que han permitido enriquecer, entiendo yo, el proyecto de ley que originalmente se estaba discutiendo.

Dicho esto, pasamos a los puntos de agenda que usted ha mencionado, señor Presidente.

Hemos enviado, efectivamente, un par de proyectos de ley, uno referido al fortalecimiento del control gubernamental y otro referido a la generación o la ampliación de las capacidades de la Procuraduría de la Contraloría General del Estado en el marco de la Defensa Jurídica y Representación del Estado.

Como ustedes saben, el proceso de Reforma del Control Gubernamental, ha involucrado la generación de varias iniciativas legislativas a lo largo de estos años desde la Ley 30742 en marzo de 2018, con el cual empieza el proceso de reforma.

Ya se han emitido más de media docena de cambios legislativos con el propósito de fortalecer y consolidar los distintos aspectos de la Reforma del Control.

Pero a medida que esto va avanzando y va evolucionando, hemos visto por conveniente presentar algunas otras modificaciones, que son las que se recogen en este proyecto de ley, particularmente algunas precisiones que permitan establecer, por ejemplo, cuáles son con precisión los miembros del Sistema Nacional de Control que podrían estar facultados a acceder a toda la información, no solamente secreta, sino también –que es lo que decía originalmente el texto– información reservada y confidencial.

Adicionalmente, también se está estableciendo que en el artículo 14 una modificación para que, efectivamente, la Contraloría pueda establecer todos los lineamientos para el Control Gubernamental, incluyendo la determinación de los criterios aplicables vinculados a los sistemas administrativos y funcionales relacionados con la emergencia o la excepción de los mismos para la identificación de responsabilidades en casos de catástrofe, desastres naturales o situaciones de emergencia.

¿Esto qué significa? Esto nace como una gran preocupación de la Contraloría el año pasado, respecto de que, si este año iba a haber Niño, porque, efectivamente, lo que queríamos evitar es que pase con El Niño lo mismo que sucedió con el Yaku.

Acordémonos que todo el desastre que generó el Yaku por la incapacidad de operación estatal, no por la falta de recursos, sino por la incapacidad de operación estatal que estaba relacionado, ciertamente, hay que ser conscientes de que las autoridades sobre todo regionales y locales estaban recién entrando en el terreno de su gestión, pero además por un tema de las reglas; o sea, acuérdense ustedes de que, por ejemplo, tenemos un Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y uno puede tener todos los almacenes atiborrados de bienes de ayuda humanitaria, pero para poderlos despachar se necesita que haya EDAN, que esté la ficha, la ficha de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, pero a la hora de la hora, de repente no está.

Entonces, esta era una propuesta que estaba vinculada que, gracias a Dios, no era tan urgente ya, pero que en algún momento puede ser necesaria respecto a que desde la perspectiva del control la Contraloría pueda tomar una decisión de inaplicar algunas normas de carácter *infralegal* para flexibilizar el manejo de ciertos procedimientos en los distintos sistemas administrativos y funcionales con el propósito de salvar las vidas y no concentrarnos tanto en el procedimiento en sí, que es lo que normalmente hacemos.

Entonces, por eso se establece que la Contraloría puede definir lineamientos para el ejercicio del Control Gubernamental, incluyendo la determinación de criterios aplicables vinculados a los sistemas administrativos y funcionales o a la excepción de los mismos, para la identificación de responsabilidades en casos de catástrofe o desastres naturales.

Otro elemento de este proyecto de ley que también era muy importante estaba relacionado a la designación del jefe de Órgano de Control Institucional, tanto por el lado del Congreso de la República como por el lado de la Contraloría, ¿cómo funciona en el caso del Congreso de la República? Ustedes lo saben, el Congreso de la República es la única entidad en la cual el contralor, la Contraloría, no designa al jefe de la Oficina de Control Institucional, sino que eso lo hace el propio Presidente del Congreso, dada sus potestades constitucionales como Poder del Estado y evidentemente lo hace actualmente sobre la base de una terna, de una propuesta técnica que hace la contraloría.

Lo que hace este artículo, está tratando de establecer que ese mecanismo que ya existe y que ya se ha venido probando y que ha venido funcionando durante ya varios años atrás desde que esto empezó en el año 2019, se pueda ya formalizar en el caso de la ley.

Pero en el caso también —aprovechando este tema— yo creo que es muy conveniente también de que la Oficina de Control Institucional de la Contraloría sea dirigida no por una persona de confianza del contralor, sino que sea dirigida por una persona que ha ganado un concurso público de méritos específico para esa posición.

Y ahí permítame hacer la reflexión y también el comentario. Este proyecto de ley en este extremo se había acumulado con otra iniciativa legislativa de algún señor congresista aquí en el Parlamento, en el cual se proponía que la comisión escoja o designe quién va a ser el jefe de Control, de la Oficina de Control Institucional de la Contraloría.

Obviamente, no estamos absolutamente en desacuerdo con esa propuesta, porque lo que no debe suceder es que se politice a un jefe de Órgano de Control, además, el Congreso no puede escoger a dos contralores, si es que fuera uno.

Entonces, quizá lo que se podría ver y lo planteo, digamos, porque entiendo la preocupación y la proactividad que quiere tener la comisión en el control de los recursos que maneja la propia Contraloría como institución pública, que como estamos proviniendo aquí de que efectivamente la designación del jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría se haga por un concurso público de méritos, de repente lo que se puede poner es que en el proceso de evaluación como jurado en ese proceso, pueda participar algún miembro de esta comisión. Pero en modo alguno podemos estar de acuerdo que haya una elección política de un jefe de Oficina de Control Institucional, porque ustedes saben que el control debe estar lo más alejado de la política.

Otro elemento importante era el artículo 22, que estaba relacionado a una nueva atribución que se estaba estableciendo para la Contraloría, que está directamente relacionada a comprender a todos los registros de información, documentos que sean necesarios para el ejercicio del control, el cumplimiento de sus atribuciones, incluyendo el acceso, la utilización y la documentación de toda esta información como revisión. (5) Y, en ese mismo sentido ¿no? luego, plantábamos también otro artículo que estaba ampliando una conducta infractora. De hecho, hemos enviado otro proyecto de ley donde se amplían más conductas infractoras, pero en esta oportunidad, solamente mencionaré la que está considerada en el artículo 46 que es que, cuando nosotros imputamos responsabilidades administrativas disciplinarias, además de las funcionales, además de las civiles, además de las penales, muchas de estas conductas infractoras que han sido producto de evaluaciones rigurosas en las auditorías que se han practicado, terminan prescribiendo por distintas razones en las propias oficinas de gestión de recursos humanos y sus secretarías técnicas en las instituciones públicas. Y, la verdad es que no podemos hacer gran cosa, porque

no hay ninguna norma, no hay una conducta infractora que nos facilite, que nos permita a la Contraloría sancionar a aquellos funcionarios que han dejado prescribir la aplicación de estas sanciones.

Como ustedes saben, todas las sanciones, todas las responsabilidades prescriben. Las responsabilidades administrativas disciplinarias prescriben a los tres años; las responsabilidades administrativas funcionales a los cuatro; las responsabilidades civiles a los 10; y la gran mayoría de las responsabilidades penales a los 15, salvo aquellas que se hayan cometido desde el 2018 con una ley que sacó el Congreso en donde se vuelven imprescriptibles. Pero en general todo prescribe.

Entonces, lo que hemos visto es que hay una cantidad muy significativa de casos en los cuales la Contraloría hace los informes, se emiten las imputaciones, pero no pasa nada en las entidades, entonces todo prescribe al final y no hay ningún responsable de eso. Eso normalmente pasa cuando hay cambio de gestión, por ejemplo, ¿no?

Entonces, por esa razón habíamos propuesto para que se pueda discutir en esta Representación Nacional una conducta infractora adicional que establece que el incumplimiento de la evaluación del inicio del procedimiento administrativo disciplinario en los casos derivados de la recomendación para el deslinde de responsabilidades administrativas en los informes de control o limitar la referida evaluación dando lugar a la prescripción, esta infracción es considerada como grave, de esa manera podríamos tener las herramientas para poder evitar través de la correspondiente sanción a los malos funcionarios que les compete que no estén prescribiendo esos procesos sancionatorios.

Otro tema también importante es que, que está recogido en el artículo 51 de este proyecto de ley, en la modificación al artículo 51, es que nosotros no solamente trabajamos con información pública, sino también con información secreta, reservada y confidencial y en esos casos los informes no se publican, pero incluso en esos casos, incluso cuando se trata de informes que tienen que ver con el manejo de datos reservados por el Sistema de Inteligencia Nacional, a veces imputamos responsabilidades, pero tenemos el problema de que los órganos instructores y sancionadores no pueden tener acceso a esa información, porque precisamente es secreta. Entonces, eso no tiene mucho sentido. Entonces, la lógica de esto es aclarar meridianamente en la ley de que solamente para el proceso propio de la instrucción y de la sanción en primera y en segunda instancia, es decir, a través del PAS y al Tribunal Superior de Responsabilidad Administrativa, Administrativas tengan acceso y puedan utilizar la información y documentación que hubieran generado, que posean las entidades, a pesar de que sean secretas, reservadas, o confidenciales para fines exclusivamente el ejercicio de las funciones a su cargo, porque lo que estamos

teniendo es que a veces encontramos responsabilidades administrativas que no se pueden procesar, porque evidentemente nadie tiene, salvo la comisión, pero la comisión no se encarga de eso, no pueden hacer las acciones del órgano instructor y del órgano sancionado, porque no pueden que se va a conocer el informe, ¿No?

Y, otro elemento también que se estaba proponiendo en este proyecto de ley era crear una nueva facultad al Contralor General de la República.

Como ustedes bien saben, el Contralor General de la República es como el gobernador del Sistema de Control, o sea, no hace servicios de control. Sin embargo, yo sí creo que debería tener un equivalente a lo que tiene el Fiscal de la Nación. El Fiscal de la Nación dependiendo de la investidura de los sujetos involucrados en las investigaciones, dependiendo en el caso de los temas, temas complejos, de crimen organizado, o similares, o temas que tienen que ver con los gastos reservados, porque los auditores no pueden conocer el detalle de los gastos reservados, porque la propia ley dice y las directivas se han establecido que el único que puede conocer el detalle de los gastos reservados es el Contralor General, no es la Contraloría, es el Contralor, pero el Contralor no hace servicios de control. Entonces, para superar esa incoherencia en realidad, se está proponiendo que el Contralor tenga la facultad de dirigir, de realizar, de firmar algunos de los informes de control, algunos de los servicios de control a los altos funcionarios públicos que se encuentran sujetos a la prerrogativa de antejuicio constitucional, cuando haya indicios de irregularidad o cuando se haya recibido denuncias contra estos, así como respecto de casos complejos en materia de recursos especiales asignados a los componentes de inteligencia nacional, crimen organizado, similares, conforme a la normativa que se emita al respecto.

Entonces, ese era otro de los artículos que habíamos considerado pertinente incluir en este proyecto de ley para fortalecer el control gubernamental.

Por último, dos, dos detalles adicionales que están relacionados al proceso de reforma que es muy importante de incorporación de las Oficinas de Control Institucional. Como ustedes saben, un elemento central de la reforma era eliminar la posibilidad de que no haya independencia y autonomía entre el controlador y el controlado. Y eso era lo que pasaba antes, porque la gente que trabajaba en la una oficina de control institucional, en una OCI, dependía de la propia entidad, le pagaba la propia entidad. Entonces, ahora lo estamos absorbiendo, ya lo hemos absorbido, y a fines de este..., al término de este semestre debemos haber terminado con la absorción de todas las oficinas de control institucional.

Pero, ¿Qué pasa? Acuérdense que la ley, la Ley 30742 nace en el año 2018, en ese tiempo no había CAS permanentes, por ejemplo,

porque eso sale mucho después a partir de una sentencia del Tribunal Constitucional y una ley que saca este Congreso. Entonces, la disposición décima y la disposición décimo primera está relacionado esencialmente a que se pueda comprender también a funcionarios del régimen 728 y del régimen CAS en estos procesos de absorción para que digamos no haya ninguna duda de respecto de la necesidad de continuar con los procesos de absorción y que, obviamente, como son funcionarios que están en planta, no van a perder su trabajo, tendrán que ser reubicados por la propia administración en otra área, porque evidentemente cuando son absorbidas las oficinas de control institucional nadie más que el gente de la Contraloría que pertenece a la planilla de la Contraloría, puede trabajar en una oficina de la Contraloría.

Y, por último, una..., simplemente una precisión, para que como ha sucedido anteriormente, en varias ocasiones. Si bien es cierto, el Congreso de la República va a seguir manteniendo en el uso de su potestad, soberana, como por el primer poder del Estado, la organización de la Oficina de Control Institucional, siempre nos han requerido que apoyemos con personal de la Contraloría a la propia Oficina de Control Institucional. Entonces, lo único que estamos haciendo en esta décima segunda disposición final es formalizar esto que ya estaba en un convenio de cooperación interinstitucional que tenemos con el Congreso, en el cual se autoriza ya, al margen de cualquier convenio, que la Contraloría pueda fortalecer al órgano del control institucional del Congreso a través del desplazamiento de profesionales de control gubernamental, cuyo régimen laboral y dependencia funcional se sujeta a la normativa emitida por la Contraloría. O sea, que podamos destacar funcionarios de la Contraloría para apoyar las acciones de control en el propio Congreso en la propia Oficina de Control Institucional del Congreso, si es que se lo requiere.

Y, por último, a cada rato se ha modificado una serie de nomenclaturas, se habla de servicios de control gubernamental, a veces se habla de informes de control, a veces se habla de acciones de control, entonces simplemente se está precisando que cuando en la normatividad vigente se haga referencia al término de acción de control, entiéndase que esta se refiere a todo servicio de control gubernamental.

Y, la última disposición que es una disposición derogatoria que se elimina, digamos, una de las disposiciones de la Ley 30742.

Eso era todo, señor presidente, respecto de este proyecto de ley, que, como le decía, fue acumulado en su momento con un proyecto de ley aquí me acaba de pasar el dato, que se acumuló y que presentó el congresista Waldemar Cerrón, pero que pasó a cuarto intermedio. Entonces, y como les decía, nosotros estamos de acuerdo con la gran parte de esta iniciativa. Pero sí estamos en total desacuerdo de que el Congreso, a través de la comisión y, como se planteaba en este proyecto de ley del congresista

Cerrón, nombre a dos contralores, o sea, cada vez que el Congreso, la comisión, escoge, el Parlamento, escoge a un funcionario, ese es un funcionario aforado.

Pero como les digo, siendo conscientes de que les interesa estar más cerca respecto de la ejecución de los recursos públicos que hace la Contraloría, pues yo no veo ningún problema de que se pueda perfeccionar la disposición en la cual el concurso de méritos, que eso sí es fundamental, porque garantiza de que la política no se meta en la elección de un jefe de Oficina de Control Institucional, pueda participar algún representante de la comisión en el proceso de evaluación que se va a llevar a cabo, porque la idea es que el jefe de la Oficina de Control Institucional de la Contraloría General de la República sea una persona con todos los méritos y las calificaciones y llegue ahí, no por una decisión de confianza del Contralor General de la República, sino por un proceso meritocrático, por un concurso público de méritos que estaría regulado en este proyecto de ley.

Siendo así, el siguiente proyecto de ley, que es el proyecto que establece el fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría. O sea, ¿Cómo está funcionando ahora este tema de la Procuraduría? A ver, cuando se emite un informe de control con presuntas responsabilidades penales, civiles o administrativas. En el caso de la parte administrativa, la Procuraduría no se mete; pero en la en el caso de las responsabilidades penales, ese informe no es visto por la Procuraduría de la Contraloría, ese informe es visto por la Procuraduría General del Estado a través de la Procuraduría Especializada Anticorrupción. Pero, además, si este informe se emite en una oficina de control institucional que no ha sido absorbida por la Contraloría el procurador que se hace cargo de darle el impulso procesal, de formular la denuncia, de formular la demanda, no es tampoco el Procurador de la Contraloría, sino es el procurador de la entidad, porque hasta que la OCI no sea absorbida, esa oficina de control institucional no es de la Contraloría y, por tanto nuestro procurador no tiene que ver, y si no es de la entidad y, por tanto lo hace su procurador. Pero ¿Qué es lo que está sucediendo? Y es por eso que hemos presentado esta iniciativa, que la hemos conversado con la Procuraduría, hemos conversado también con el Ministerio de Justicia, porque lo que empezamos a ver es que va a haber una enorme duplicación ¿Por qué? Porque ahora que estamos terminando a nivel del gobierno nacional, sobre todo de absorber todas las oficinas de control institucional, entonces, ese trabajo que antes tenía que hacer el procurador, por ejemplo, del Ministerio de Transportes, ahora lo va a tener que hacer la Procuraduría de la Contraloría. Entonces, vamos a fortalecer, vamos a necesitar fortalecer sustancialmente la Procuraduría de la Contraloría. Pero se va a encargar de todos los temas civiles, es decir, va a descargar el trabajo de todos los procuradores sectoriales, por decirlo así. Pero vamos a perder la integridad en el manejo de toda la información ¿Por

qué? Porque la Procuraduría de la Contraloría no va a ver los temas penales, porque eso los ve la Procuraduría Especializada Anticorrupción.

Entonces, ¿Qué problemática genera eso? Que el ciclo no cierre. Esa es la razón por la que ahorita, por ejemplo, si alguno de ustedes, qué es lo que nos pasa cuando los señores congresistas nos preguntan, ¿Cuál es el estado de situación de este informe? ¿Qué ha pasado con las personas que les han imputado responsabilidad penal? No sabemos, tenemos que ir a buscar expediente manualmente. Y lo hacemos para poder cumplir con los requerimientos de información que nos hace el Congreso, pero así no debería funcionar, deberíamos interoperar con las bases de datos y con los sistemas del Ministerio Público del Poder Judicial y la Procuraduría. Pero para eso, necesitamos tener, no solamente el número del nuestro informe, que eso lo tenemos, necesitamos el expediente, y eso solamente lo tiene el procurador; solo el procurador que está viendo el caso que nace de un informe de (6) control, puede saber qué expedientes, qué denuncias, qué demandas, están vinculados al informe de control.

Entonces, eso se hace un proceso tremendamente complejo de poderlo rastrear sistemáticamente. Y hemos visto que la única forma de hacerlo de manera práctica es que la Procuraduría General del Estado, que ahorita se encarga de ver todos los temas penales de los informes, esos se los devuelva a como era antes, en el caso antes de que salga la Ley de la Procuraduría General del Estado que lo vea la propia Procuraduría de la Contraloría, esto implica en la práctica, entonces, que haya una ampliación de las competencias de la Procuraduría Pública de la Contraloría General a nivel nacional en materias de inicio de acciones legales relacionadas con la implementación de recomendaciones formuladas en los informes de control para presuntas responsabilidades penales y civiles, la prevalencia de la Procuraduría Pública de la Contraloría sobre cualquier otra procuraduría pública en materia de implementación de recomendaciones de los informes de control, la intervención de la Procuraduría Pública de la Contraloría General en los procesos de investigaciones judiciales hasta su etapa de ejecución de sentencia y, obviamente, que los recursos financieros la Contraloría, la Procuraduría podría, entonces, darle un mayor impulso a todos estos procesos de reparaciones civiles o indemnizaciones que deben ser pagados a las entidades públicas afectadas, porque..., y de esa manera podríamos mantener el control de toda la información y ahora sí se le podría pedir cuentas al Contralor o a la Contraloría respecto de qué ha pasado con los resultados de esos informes de control en el Sistema de Justicia. Eso es algo que hasta el momento no podemos hacernos cargo, por la problemática que les acabo de comentar. Esa es la razón por la que la carencia de información sobre la actuación procesal de las procuradurías públicas en las distintas entidades y sobre los montos indemnizatorios, efectivamente cobrados o por cobrar

para favor del Estado, es una de las falencias actualmente presentes. Hay también desinformación sobre el seguimiento de los resultados de los procesos penales iniciados como recomendaciones de los informes de control, etcétera.

En ese sentido, las ventajas de este proyecto de ley que hemos presentado, están relacionados a cuatro cosas.

La centralización y uniformizar y uniformización de toda la defensa jurídica, de al menos de los servicios de control que hace la Contraloría.

La mejora en la trazabilidad y seguimiento de los procesos judiciales, esto para mí es muy importante para poder saber realmente cómo estamos interactuando en los hechos con el Sistema de Justicia, y qué es lo que está pasando con los resultados de los informes de control en el sistema civil y el sistema penal.

El refuerzo a la lucha contra la corrupción.

Y aumento en la transparencia y eficiencia en la gestión pública, además de que como les digo con el proceso de absorción, va a haber una descarga de trabajo a los procuradores de las entidades, porque como ahora es las OCI están siendo absorbidas, cuando este proceso termine, ningún procurador de ninguna entidad va a hacerse cargo de darle el impulso procesal, de formular la demanda, formular la denuncia de ningún presunto responsable de un hecho que ha sido observado en un informe de control.

Entonces, de eso se trata este proyecto de ley, tiene un artículo único, que es simplemente modificar, digamos, hacer una precisión en el Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema del Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, para establecer que la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, en adición a sus funciones de representación y defensa jurídica a nivel nacional de los intereses del ente rector, es competente para ejercer la representación y defensa de los intereses del Estado en materia de control gubernamental.

Eso sería todo lo que tendría que exponer, señor presidente, con relación a estos dos proyectos de ley materia de la convocatoria y de la agenda que nos ha cursado.

Ahora, si me permite, entraríamos a desarrollar el tema.

El señor PRESIDENTE.— Señor Contralor.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Sí, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Antes de que continúe, quisiera dar el uso de la palabra a los congresistas que crean conveniente, respecto a la sustentación de los dos proyectos que acaba de exponerlo el Controlador General de la República. Si algún congresista desea hacer uso de la palabra.

Congresista Jorge Marticorena, tiene usted la palabra.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente, por su intermedio, un saludo al controlador Nelson Shack y a los funcionarios que lo acompañan.

Hemos tenido reuniones muy constantes con el tema del control y uno de los grandes problemas que hemos tenido es que usted hoy día lo ha señalado, y habría necesidad de reforzar con respecto, digamos, a los que se designaban como OCI, representantes de OCI en cada sector público. Y concretamente en mi tema, yo vinculado a la universidad, soy profesor universitario, hasta qué punto, digamos, la imparcialidad y la actuación oportuna, porque a veces en la demora vienen los problemas, porque no necesariamente que la el informe o el resultado de una investigación se haga, sino en qué tiempo lo haga.

Entonces, yo le preguntaría si para ayudar, digamos, a la eficacia en el trabajo, si hay una un sector en conflicto, llamémoslo universidad, el representante de OCI garantizaría si es parte integrante de esa universidad en conflicto y más específico de la facultad en conflicto, donde las autoridades están siendo denunciadas y cuestionadas, garantizaría que el representante de OCI provenga de esa facultad o de esa universidad, uno.

Lo digo esto a raíz del tema que usted ya también conoce, el tema de la universidad, las situaciones que permanentemente en la que ha venido conflicto. Entonces, hay muchas situaciones que se está generando y que yo también le pedí en consulta, yo le agradezco el informe que me ha alcanzado con respecto al tema de la designación de los dos miembros de las universidades públicas. También tengo el informe de la PCM vinculado a este tema de la universidad.

Entonces, la pregunta es, ¿Garantizaría, señor Contralor, para evitar cualquier tipo de especulación? Porque en los temas que a veces luchamos contra la corrupción, la gente vinculada a la corrupción tiene mecanismos para prolongar y alargar los procesos y eso permite pues que muchos casos prescriban. En la Universidad de San Luis Gonzaga, de acuerdo al informe que usted nos ha alcanzado, tiene 145 informes con recomendaciones muy claras con respecto a las sanciones administrativas y penales que debían haberse hecho, pero, sin embargo, eso no ha ocurrido, y producto de eso es que a veces tenemos grupos que se enquistan en el manejo de la universidad, en razón, digamos, de haber hecho acciones que hayan prescrito muchas de las observaciones o investigaciones realizadas, eso.

Por otro lado, también el tema de la Procuraduría, yo vengo trabajando mucho con los alcaldes. Entonces, he encontrado un gran problema que, al inicio de su periodo, los alcaldes, como usted lo ha señalado, muchos de los procuradores han sido, siguen siendo pagados por las municipalidades y en razón a eso las

municipalidades equivocadamente algunos han actuado, pensando que como ellos le pagaban tenían la autoridad sobre ellos, pero no es así.

Entonces, los procuradores inclusive se han atrevido a señalar que ellos no dependen y que están bajo el control de la Procuraduría General y en razón a eso muchos procuradores no llegaban a la obra, a veces se ausentaban y los alcaldes, no solamente hablo de Ica, sino a nivel nacional, los alcaldes pensando que como yo le pago, entonces, no lo contrato, ya no le sigo pagando.

Entonces, han incluido en eso y han sido materia de denuncias penales, inclusive ahorita están denunciados muchos alcaldes, y que eso también ya lo estoy viendo, no sé de qué manera eso podría, digamos, de alguna manera evitar que esto llegue a una situación que no ha sido generado, digamos, por los alcaldes, de repente, en su totalidad. Porque todos los que realmente dependemos económicamente, estamos sujetos a un control en el cumplimiento de nuestras funciones.

Entonces, esa es una de las preguntas que usted le agradecería que usted responda, porque hay muchos casos de alcaldes que están planteando ese tema de que han sido denunciados penalmente. Y esto en estos momentos que hemos empezado en campañas electorales, obviamente están siendo utilizados por los enemigos de las autoridades a efecto de estar pendiente de esos problemas judiciales que tienen hoy día los alcaldes y que, inclusive, algunos, yo lo puedo señalar, vienen trabajando con mucho con mucha eficiencia en su función, pero, sin embargo, esto ya está siendo utilizado como usted lo ha señalado a veces políticamente.

El tema de los representantes de control, coincido con usted en que deben estar ajeno a cualquier digamos ubicación política, porque eso de alguna manera desnaturaliza la situación de la transparencia y la imparcialidad que debe guardar en las investigaciones con respecto al control en la lucha contra la corrupción.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias, presidente.

A ver, con relación a lo que expresa el congresista Marticorena, efectivamente yo también he tenido conocimiento que ha habido alcaldes, no sabía que habían muchos, pero sí había tenido conocimiento de unos cuantos casos, pero por lo que me menciona el congresista Marticorena parece que es un problema que se empieza a generalizar, que han sido denunciados por los procuradores, porque efectivamente no estaba claro para ellos, de que los procuradores, si bien es cierto, les pagan ellos con el presupuesto de la municipalidad, no dependen de ellos,

dependen del Procurador General. Quizá valdría la pena ahí, plantear alguna mayor información para que de mayor difusión respecto de cuáles son las competencias de los procuradores en cada uno de los municipios y de los gobiernos regionales, ¿no? Para que, efectivamente, y esta situación no se vuelva a presentar. O sea, ahorita, efectivamente, los procuradores no dependen del alcalde ni del gobernador, dependen del Procurador General del Estado y se supone que le rinden cuenta a él, ¿no? Pero en la vida práctica es muy difícil que le puedan rendir cuenta al Procurador General del Estado aquí en Lima, a un procurador que está en un municipio alejado.

Y entonces, sí he tomado nota de esto, podríamos promover una reunión de trabajo con la propia Procuraduría General del Estado, porque tampoco tiene sentido de que una vez que ya conocen los alcaldes de que no pueden recortarles el sueldo, ni quitarles las prestaciones, etcétera, a los procuradores, yo creo que esto se podría arreglar, con alguna iniciativa legislativa que precise eso. Porque, efectivamente, sí, al menos yo conozco de uno como de tres casos de alcaldes a quienes he visitado en mis viajes de supervisión, y que me han comentado que efectivamente, pero me decían "No sabíamos" ¿No? Entonces, obviamente, si yo creo, si yo le pago a alguien y no sé, y ese alguien no viene a trabajar, entonces, aunque lo descuenta, Entonces, sí, pero yo creo que, tomo nota, congresista Marticorena, a ver cómo se puede encontrar una solución a eso.

Y con relación al tema de prolongar los procesos para que efectivamente prescriban, precisamente, este proyecto de ley con esa disposición va a evitar eso. Porque ya ahora, ahorita, se alargan los plazos, prescribe, y no pasa nada, porque la Contraloría no puede hacer nada, porque no tenemos una conducta infractora tipificada para poder sancionar a los funcionarios que hicieron que estas cosas prescriban. Con este proyecto de ley, si ustedes tienen a bien aprobarlo, entonces, esa situación se va a corregir. Pero, además, vamos a chequear qué pasa con el tema de los conflictos de interés. En general, los jefes de las Oficinas De Control Institucional, ya todos son de la Contraloría y, por tanto, son funcionarios de la Contraloría, hay algunos, algunas oficinas de control, sobre todo distritales, que no están contempladas, en realidad, para que sean absorbidas por la Contraloría, porque a veces son oficinas que están en distritos que se han generado hace mucho tiempo y que no tienen mucha materialidad, ¿No? Pero en general, ya al cierre de este mes de junio, ya diríamos como el 95% de todas las oficinas de control institucional ya van a ser parte de la contraloría. Y ahí, entonces, todos están sujetos a una declaración de conflictos de interés, ¿No? Y estamos siempre pendientes de los conflictos de interés y estamos siempre pendientes de los conflictos de interés que se podrían generar. Tomo nota, me parece interesante esta discusión de a ver hasta qué punto vale la pena, hay que evaluarlo, hasta qué punto el ser funcionario de la Contraloría

que ha estudiado en una universidad le genera, por definición, un conflicto de interés para poder controlar a la universidad. Yo no creo eso, pero sí habría que ver que, efectivamente, si yo he estudiado en una facultad con un decano y unos profesores que son los que ahora voy a tener que controlar, ahí sí podríamos estar en un posible conflicto de interés.

Entonces, tomo nota también de este tema. Pero como le digo, en el caso de las universidades, ya se produjo la absorción. O sea, hoy por hoy, ya estamos en el mes de mayo, prácticamente todas las oficinas de control institucional de la más de medio centenar de universidades públicas, ya ha sido absorbido, está en ese proceso de absorción para ser concluido, o sea, que yo me imagino que en el transcurso de este mes de mayo, junio, no debe haber ya en las oficinas de control de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, ni de ninguna universidad, gente que no es de la Contraloría, pagada por la Contraloría, que está en la planilla de la Contraloría, con lo cual ahí la posibilidad de que hayan conflictos de interés, como los que a veces se presentan ahora, es mucho menor. Simple.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Señores congresistas, con sus preguntas nos van a ayudar bastante a esta comisión para hacer un mejor análisis en el momento de elaborar estos dos dictámenes respecto al (7) proyecto de ejercicio de control gubernamental y también el fortalecimiento de la Procuraduría Pública, de la Contraloría General de la República.

Entonces, señores congresistas, sus preguntas que sean referente a la sustentación de los dos proyectos que acaba de hacerlo el señor Contralor General de la República.

¿Algún otro congresista más? Los que se encuentran virtualmente.

Bien. Señores congresistas, en vista de que no hay participación de otros congresistas, esta presidencia va a ser las siguientes preguntas:

Señor Contralor General de la República, la Contraría en su proyecto de ley propone medidas para reforzar el ejercicio de control gubernamental, así como el fortalecimiento de la Procuraduría Pública de vuestra institución en defensa jurídica, y representación del Estado. Es decir, a través de estas leyes, se pretende establecer mecanismos de control que permitan combatir cualquier tipo de corrupción que puedan originarse en las diferentes instituciones públicas del Estado, tanto en la administración de los bienes públicos, así como en la actuación de los servidores y funcionarios públicos.

En mérito a lo antes expuesto señor Procurador, viene la pregunta. Para que no diga usted, señor Contralor, ¿si los mecanismos de control que piensa implementar a través de estas atribuciones, se han implementado primigeniamente por la

institución que usted dirige?, porque como se dice, la limpieza se comienza por casa.

Tiene usted la palabra, señor Controlador General de la República.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Sí, presidente, efectivamente, o sea, nosotros somos digamos de la práctica de poder predicar con el ejemplo, ¿no? Y entonces, en la Contraloría, se han establecido una serie de mecanismos para que efectivamente haya los mayores controles. Nunca es posible asegurar que no va a haber ningún caso de inconducta funcional o de corrupción. Eso no es posible, en ninguna entidad pública. Pero se han hecho todos los esfuerzos en el marco de la reforma, para que en el caso de la Contraloría se tengan todos los mecanismos de todos los sistemas de control interno, todos los sistemas antisoborno, todos los sistemas de ISO 37 001, ISO 37 301 de cumplimiento con el propósito de que no se presente ninguna irregularidad.

Pero además, hay que ser conscientes que los funcionarios de la Contraloría son funcionarios que están sujetos a una serie de restricciones que muchas veces los otros funcionarios públicos no tienen. Y entonces, por ejemplo, si bien es cierto, no presentan declaraciones juradas de bienes y rentas, si presentan declaraciones de intereses y entonces, esas declaraciones de intereses son objetos también de fiscalización y de hecho, hay varios casos en los que se ha verificado el incumplimiento en la presentación oportuna de esas declaraciones y de hecho, han sido tramitados ante la secretaría técnica para el deslinde de la responsabilidad administrativas disciplinarias pertinentes.

Entonces, en ese sentido, este proyecto de ley, señor presidente, en el caso que ustedes lo aprueben y el Congreso tenga bien aprobarlo, va a permitir fortalecer todos los procesos de control que ya ahora se están haciendo, pero que con un ajuste mayor, es decir, por ejemplo, ya tenemos una Procuraduría, ya tenemos, ya funciona, pero ahora va a tener que crecer.

Y, justamente estamos viendo que ese crecimiento del sistema de la Procuraduría, pues debería permitir ya que permita tener intervención ya no solamente en los casos civiles, sino también en los casos penales, y en general en todos los casos que tenga a su cargo producto de un sistema de un servicio de control. Pero también mecanismos como el que haya una Jefatura de Oficina de Control Institucional de la Contraloría por concurso público, y que no sea un puesto de confianza del Contralor o como, por ejemplo, el hecho de que se precisen mayores facultades para que en el caso de cierto tipo de autoridades involucradas o cierto tipo de temas como, por ejemplo, crimen organizado, temas vinculados al manejo de los recursos reservados en el Sistema de Inteligencia Nacional, etcétera, puedan ser tratados directamente por el Contralor, creo que son iniciativas que bien van a reforzar estos esfuerzos que viene haciendo la Contraloría

a lo interno, que como usted menciona, tratan de evitar que la corrupción penetre la Contraloría.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas, con las respuestas del señor Contralor, nosotros los de la comisión, siempre vamos a hacer el análisis correspondiente para elaborar un buen dictamen.

Por ello, que estamos dando la oportunidad a los congresistas para que el momento que elaboremos el dictamen y se ponga debate, no pidan cuarto de intermedio y queremos avanzar en esa gestión.

¿Señor Contralor qué acciones adicionales viene realizando la institución para evitar la prescripción, las sanciones como consecuencia de la comisión de delitos contra el estado?

Tiene usted la palabra, señor Contralor.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Gracias, presidente.

A ver, justamente los delitos que se cometen contra el Estado, la Contraloría no puede hacer gran cosa con relación a su proceso de sanción y a evitar que prescriban, porque esos delitos al ser delitos se canalizan a través del Sistema de Justicia. Y entonces, la Contraloría no tiene competencia para incidir sobre lo que hace la Procuraduría, sobre lo que hace la Fiscalía, sobre lo que hace el Poder Judicial.

Es por eso, que yo siempre he mencionado que la reforma del Sistema de Control para que sea mucho más efectiva en el logro de los resultados generales que todo el mundo espera que es reducir la corrupción, no se va a poder reducir la corrupción sustancialmente a velocidades más importantes, más grandes de las que ya se vienen reduciendo, si es que no hay sanción efectiva y ejemplar, y en una sociedad quien da la sanción efectiva y ejemplar, es el Sistema de Justicia, la Contraloría no pertenece al Sistema de Justicia. Es por eso, que hemos dicho que se necesita así como se ha hecho una reforma del Sistema de Control, se necesita hacer una reforma del Sistema Judicial.

Podemos aportar en ese camino, en la medida de que si la Procuraduría de la Contraloría tiene cobertura nacional y se va a hacer cargo del impulso procesal de formular las demandas y formular las denuncias de los casos que ven en los servicios de control. El año pasado, por ejemplo, imputamos responsabilidades administrativas, civiles y penales a nada más de 9300 funcionarios públicos, solo el año pasado y de esos más de 4500 creo, eran de responsabilidades penales. Con lo cual, por ejemplo, todos esos casos, la Contraloría tendría el control, tendría el manejo, tendríamos la información y obviamente, tendríamos las capacidades para poder impulsar un proceso un poco más célere por parte de este la Fiscalía y el Poder Judicial.

Pero más allá de eso, digamos, la prescripción de las sanciones de los delitos que se cometen contra el Estado, está fuera de competencia de la Contraloría General, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Señores congresistas, hoy tenemos la presencia del Contralor General de la República, seguimos con las preguntas.

Una última pregunta por parte de esta presidencia, señor Contralor.

Esta propuesta es muy importante, pero también es importante saber ¿Por qué cree usted que la Contraloría General del Estado no promueven los procesos en su oportunidad con la finalidad de sancionar a los responsables?, frente a ello, ¿cuántos casos que han denunciado a la fecha no han sido atendidos y serían pasibles de una prescripción?, y en ¿qué mejoraría con esta propuesta a través del Proyecto de Ley 4750/2022?

Señor Contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Gracias, señor presidente.

Cuando se crea el Decreto Legislativo 1326, y se crea la Procuraduría General del Estado, que eso ha sucedido hace algunos años atrás. La Procuraduría General del Estado, trata de iniciar un proceso similar al que se generó con Contraloría y el Sistema de Control con la Ley 30742, pero lamentablemente no ha podido tener los recursos, las capacidades suficientes para poder llevar a cabo tremendo encargo, ¿no?

Entonces, no es que yo diría que los procuradores no hacen su trabajo, porque no quieren y por eso se demoran, sino porque tienen una sobrecarga enorme de procesos. O sea, que un Procurador esté viendo 500, 600 casos, ¿cómo los va a ver, pues? Justamente por eso, lo que queremos es nosotros con la Contraloría, dado el proceso de reforma y dado el crecimiento de las capacidades operativas que ahora tienen la Contraloría, a propósito del financiamiento del Control Concurrente, que dicho sea de paso, se ha quedado como Control Concurrente como nombre, porque en realidad el Control Concurrente, las transferencias de Control Concurrente que nacen para hacer solo Control Concurrente, año tras año en las distintas leyes de presupuesto, lo cual es correcto, se ha ido ampliando su alcance.

De hecho, en la ley de presupuesto de este año, por este Congreso, se ha autorizado de que se usen los recursos del Control Concurrente para financiar la expansión de la Procuraduría. ¿Por qué?, porque, ¿qué hacemos cuando tenemos servicios de Control Concurrente y hacemos las alertas y las situaciones adversas y esas no se cumplen, no se mitigan, y se generan perjuicios? Hay que hacer acciones de Control Posterior, y cuando hacemos acciones de Control Posterior, se van a imputar

responsabilidades administrativas, civiles y/o penales. Y en ese caso, ¿quién lo va a tener que ver? La propia Procuraduría.

Entonces, es lógico pensar que mientras más Control Concurrente hagamos, y obviamente haya más problemas de mitigación, porque ese es otro dato muy importante. Los funcionarios públicos en general, más o menos como la mitad de las veces en que la Contraloría advierte sobre un presunto hecho irregular, en la mitad, nos hacen caso y automáticamente resuelven el problema. En la otra mitad, no. Por distintas razones, entre ellas, por problemas también de capacidad.

Entonces, es lógico pensar que con esta propuesta se va a aligerar, se va a dar más celeridad, porque vamos a descargar los expedientes que ahorita están en las procuradurías, y van a pasar todos a ser manejados centralmente desde la Procuraduría General de la República, -ojo- en lo que se refiere exclusivamente a procesos que se derivan de Informes de Control. O sea, no estamos diciendo de que vamos a absorber la Procuraduría General del Estado, ni mucho menos, ni que vamos a absorber la Procuraduría Anticorrupción, no, estamos diciendo de que la Contraloría va a tener una procuraduría con alcance nacional, para hacerse cargo íntegramente de toda la última etapa, digamos, de los procesos que se derivan de los Informes de control. Y en ese sentido, yo sí creo que va a haber una mayor celeridad en el impulso procesal que se le tiene que dar a todas estas iniciativas.

Ahora, hay que ser conscientes de que podemos de esta manera resolver en parte el problema con la sobrecarga que ahora tienen los procuradores, pero no podemos resolver lo que la sobrecarga que tienen los fiscales.

Entonces, es por eso que es muy importante, como yo decía, que así como se ha hecho la reforma del control gubernamental, hay cinco otras reformas que se tienen que hacer, una de ellas muy importante, es la reforma del Sistema de Justicia. Porque quiero acabar con este mensaje, si no hay sanción efectiva y ejemplar, no va a haber efectividad en el mediano plazo en la lucha contra la corrupción.

Tiene que haber sanción, y aquí en toda sociedad democrática, el único que sanciona realmente es el Sistema de Justicia.

Entonces, por esa razón, respondiendo concretamente su pregunta, sí con este mecanismo vamos a acelerar los procesos que de impulso procesal que lleva a cabo y la defensa jurídica del Estado, en los casos que tienen que ver con la propia Contraloría.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, señores congresistas, ha sido la respuesta del señor Contralor General de la República, que ustedes están escuchando para que saquen sus propias conclusiones.

Respecto, a la sustentación de los dos proyectos de ley, el ejercicio de control gubernamental, y de la Ley de Fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República.

Bien, seguimos con la presencia del señor Controlador. Ahora sí, para que nos informe sobre las acciones de control, sobre el presunto endeudamiento de la municipalidad metropolitana de Lima.

Tiene usted la palabra, señor Contralor. (8)

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Gracias, señor presidente, con su venia, quisiera pedir permiso para que me acompañe aquí a la Mesa, este nuestra Subgerente de Control Económico Financiero, para que pueda contribuir con mayores detalles sobre este tema de las acciones de control en materia de endeudamiento público en la municipalidad de Lima Metropolitana.

El señor PRESIDENTE.— Autorizado.

Adelante.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Gracias presidente.

Entre tanto se acerca la doctora Muñoz.

A ver, algunos antecedentes importantes. Cuando una entidad subnacional se quiere endeudar, tiene que pasar por el proceso de control previo de la Contraloría. -Adelante, siéntate- Y, en ese sentido, la municipalidad no esté exenta de eso.

Pero lo que la Contraloría analiza, no es si está muy endeudada, si está poco endeudada, si está sobreendeudada, porque esa no es su función, para eso está el rector del sistema de finanzas públicas que es el Ministerio de Economía y Finanzas.

Lo único que analiza la Contraloría en sus informes previos, es esencialmente una perspectiva de legalidad, o sea, es legal pretender que la municipalidad se endeude o no, ¿y en qué monto? Y para eso hay que tener en cuenta que hay una serie de reglas, macro prudenciales que están contenidas en el decreto legislativo, me parece que es el 1377, qué son las leyes para establecer el marco de responsabilidad y transparencia fiscal en el caso de los órganos subnacionales de gobierno, en este caso, de todos los gobiernos regionales y los gobiernos este locales.

Y, evidentemente, ese Decreto Legislativo 1275 que es un decreto legislativo del año 2016 dicho sea de paso, establece un par de reglas, es decir, hay que evaluar si procede legalmente el endeudamiento, si es que la municipalidad o el gobierno regional cumple con la regla del saldo total de deuda, o de la regla del ahorro en cuenta corriente.

Entonces, sin embargo, también esta ley, este decreto legislativo, establece que si un municipio o un gobierno regional

ha sido evaluado por dos calificadoras internacionales de riesgo, es decir, una calificación que valora el mercado; y en esas calificaciones han obtenido Triple B más como calificación, entonces, puede exonerarse de esas dos normas, de esas dos reglas. No necesita cumplirlas, porque eso no tiene sentido, o sea, si ya el mercado está viendo, porque aquí la lógica fundamental es asegurar de que no haya un sobreendeudamiento que después no se vaya a poder pagar.

Y, hay que ser conscientes de que, en este caso, la municipalidad de Lima cumple con ese segundo requisito. Es por eso, que desde la perspectiva de la Contraloría, nosotros ahorita se está tramitando el segundo tramo de un endeudamiento por mil quinientos cincuenta millones de soles, que está en proceso. Hemos pedido una serie de información a la municipalidad, para que nos aclare y complementa una serie de datos, pero ya el año pasado se emitió tres Informes de Control previo para la primera emisión, la emisión del primer tramo que fue por creo que mil doscientos millones de soles.

Entonces, este en esa perspectiva lo que va a hacer ahora la contraloría es como siempre lo hemos hecho, no solamente con esta, sino con cualquier municipalidad que se quiere endeudar es analizar el cumplimiento de la legalidad. Y, como les digo, desde la perspectiva de lo que establece el mismo Decreto de Urgencia 06 que establece cuál es el marco legal aplicable vigente a esta transacción que es lo que va a tener en cuenta en la Contraloría, el municipio de Lima está autorizado legalmente a llevar adelante, siguiendo todos los protocolos y procedimientos establecidos, este mecanismo de emisión de deuda en este segundo tramo.

En realidad son tres tramos los que están programados, en total la idea es el primer tramo ya se colocó en diciembre del año pasado, el segundo tramo es el que estamos ahorita discutiendo y que este tenemos como creo que hasta fin de mes para de acuerdo a los a los plazos legalmente establecidos para poder emitir los informes, estamos esperando que la el municipio nos responda algunos pedidos de información y luego tenemos entendido que ya para el próximo año 2025 se llevaría a cabo el tercer tramo por mil doscientos cuarenta y cinco millones de soles más, con lo cual estaríamos hablando de un proceso de endeudamiento por emisión de bonos hasta de cuatro mil millones de soles.

Para detallar con más prolijidad estos datos que les acabo de mencionar, quisiera bajo su con su anuencia señor presidente dejar en el uso de la palabra, a nuestra Subgerenta de Control Económico Financiero, que es el área de la Contraloría especializada en la cual se emiten todos los Informes de Control previo, a las operaciones de endeudamiento del Estado peruano.

Adelante.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, Subgerente de la Contraloría General de la República.

La SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, señora Giovanna Muñoz Silva.— Buenos días, señor presidente y a toda la comisión.

Sí, efectivamente, como lo ha señalado el señor el Contralor, en el marco de este endeudamiento de la municipalidad de Lima, la Contraloría General de la República, el año pasado recibió tres solicitudes de emisión de Informe previo. En el marco de este programa de emisión de bonos hasta por cuatro mil millones de soles que ellos han contemplado en ejecutarlo en tres tramos, como bien señaló el Contralor. El primer tramo que ya fue convocado, fue una primera emisión de bonos que se llevó a cabo en diciembre del año pasado y que involucraba la ejecución de 42 proyectos para ser financiados con este endeudamiento de un total de mil doscientos cinco millones que se colocaron.

Ahora está en curso, está en trámite una nueva solicitud para las el segundo tramo de esta operación hasta por mil quinientos cincuenta millones que es el tope establecido de acuerdo a la norma del Decreto de Urgencia 006-2024 que dispone pues que se pueden endeudar en este caso la municipalidad de Lima hasta por un monto de 3.5 veces el promedio de sus ingresos corrientes de los últimos cuatro años.

Esta segunda operación está involucrando nueve proyectos de inversión, de los cuales el más significativo, aproximadamente setecientos nueve millones de soles de estos mil quinientos que se están gestionando, son destinados para financiar el proyecto de la vía Expresa Sur.

En el marco de esa nueva solicitud, como ya se ha señalado, se le ha hecho un requerimiento de información a la municipalidad de Lima, ellos tienen un plazo de acuerdo a nuestra directiva para poder alcanzar la información que se le ha solicitado hasta el 22 de mayo de este año. Una vez que ellos nos hagan llegar la información, nosotros procederemos con el análisis y la emisión del Informe previo correspondiente.

El tercer tramo, está previsto de acuerdo a lo que la misma municipalidad ha manifestado para ser tramitado todavía en el año 2025.

Los tres informes que fueron emitidos el año pasado, han contenido una serie de recomendaciones para que la municipalidad pueda implementarlas antes de la ejecución de los proyectos considerados en estos en estos tramos.

Actualmente ya la municipalidad de Lima, respecto del primer Informe que se emitió en el 2023 el 001-2023 ha venido dando acciones que ha implementado para poder implementar las recomendaciones que le fueron sugeridas y ya el órgano de control de la municipalidad de Lima, está evaluando esa esa

implementación, a la fecha todavía hay algunas recomendaciones que están en proceso de atención, pero paulatinamente las están implementando.

En el marco de este endeudamiento, como bien sabemos, hay dos dispositivos que se han emitido en este año el Decreto de Urgencia 003-2024 que fue publicado el 22 de febrero de 2024 que en un primer momento restringía el permiso para que los gobiernos regionales y gobiernos locales que contaban con calificación crediticia favorable, como es el caso de la municipalidad de Lima, realizaran cualquier tipo de endeudamiento hasta el 31 de diciembre de este año. Posteriormente, con el Decreto de Urgencia 06 publicada el 23 de abril de este año, se levanta esa restricción, pero como he señalado, le pone una condición a estas a estos gobiernos regionales y locales que cuentan con calificación favorable, que es que no se pueden endeudar más allá del 3.5 veces el promedio de sus ingresos corrientes de los últimos cuatro años.

Y, es por eso, que a raíz de la aplicación de ese límite este segundo tramo, que ha solicitado la municipalidad de Lima para poder emitir el Informe previo, está por un tope de mil quinientos cincuenta millones de acuerdo al cálculo que ellos han hecho, en función a los ingresos corrientes de la municipalidad al 31 de diciembre de 2023.

Básicamente, esa sería la información que se tiene para lo que es el endeudamiento de la municipalidad de Lima.

El señor PRESIDENTE.— Señor Contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Apague su micrófono.

Gracias.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Efectivamente, como les decíamos, la Contraloría va a emitir el Informe en el plazo legal que se ha establecido, para lo cual se le ha pedido información adicional a la municipalidad de Lima, y vamos a proceder de la misma manera aplicando -claro está- el marco legal actualmente vigente, que de la misma forma como se hizo en su oportunidad el año pasado para la primera emisión de los bonos.

Como les decía en esta preocupación que usted mencionaba, respecto de eh si nos parece que está sobreendeudado, no está sobreendeudado, esas son calificaciones que no le corresponde hacer a la Contraloría, como le decía, hay un ente rector del sistema de finanzas públicas en nuestro país, nosotros nos reducimos, nos circunscribimos esencialmente a ver el tema de la legalidad.

Y, dado el Decreto de Urgencia 06 en una de sus disposiciones, a fines me parece que el 23 de marzo de este año la municipalidad

de Lima está legalmente facultada para poder llevar adelante esta emisión de bonos en un segundo tramo.

Lo que tiene que hacer, es simplemente continuar con todos los procesos y los protocolos previstos para llevar adelante este procedimiento de emisión.

Y, como les digo, este con todo gusto, compartiremos con la comisión hacia fines de mes cuando esté listo y publicado el Informe de Control previo su contenido, incluso de ser necesario podemos concurrir nuevamente a esta comisión con el propósito de explicar y dar cuenta detallada del contenido de dicho Informe.

Ahora, un segundo punto que también estaba, había sido solicitado en la agenda, está relacionado al tema de las acciones de control que viene desarrollando la Contraloría, con relación a las cobranzas millonarias de las empresas privadas que deberían estar haciendo las distintas entidades del Estado, particularmente la SUNAT.

Ahí vale la pena mencionar lo siguiente:

No tenemos acceso a la información de ¿cuánto le deben a la SUNAT?, ¿cuánto las empresas privadas le deben al estado? ¿Por qué razón? Porque la Contraloría no tiene acceso a levantar el secreto tributario, la reserva tributaria en el caso de las recaudaciones que hace o que debe hacer la SUNAT. Y, este no es un problema de ahora, ni tampoco es un problema menor, es un problema que la Contraloría desde hace años atrás, desde que yo soy Contralor, todos los años informamos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República sobre la necesidad de poder resolver este problema que incluso conduce a que haya miles de millones de soles que han sido declarados, como en el dictamen de la Auditoría de la Cuenta General de la República año tras año por las sociedades de Auditoría, como en situación de abstención, porque no podemos tener el acceso. Entonces, no sabemos en realidad ¿cuánto se le debe al estado? y tampoco sabemos cuánto se le está cobrando de lo que se le debe. **(9)**

Lo que sí podemos saber es en el caso de empresas públicas a quienes sí se les ha hecho una serie de acciones de control, incluso a la propia SUNAT también se le hacen acciones de control pero no están referidas esencialmente a este tema que es muy importante; se hacen acciones de control sobre medidas cautelares, sobre las deficiencias de control interno en la demora en la notificación de resoluciones coactivas, pero en general, digamos, la carne que son los miles de millones de soles que el Estado debería estar cobrando, no sabemos lo que está pasando. Porque, evidentemente como les decía, desde años atrás, la Contraloría no tiene la capacidad para poder acceder a esa información.

¿Cómo se resuelve esto? Bueno, ya lo hemos planteado en reiteradas oportunidades en cada informe anual de la Cuenta General de la República, hacemos la recomendación y la solicitud

al Congreso de que se puede emitir una norma con rango de ley que nos dé esa facultad para poder, realmente, verificar y auditar los saldos de cuentas por cobrar que tiene el Estado peruano. Lamentablemente, por distintas razones, seguramente eso no ha sido posible hasta ahora. Pero, de todas maneras, quería, si me permite, señor presidente, con su anuencia, dejar en el uso la palabra nuevamente a Giovanna, para que nos cuente muy rápidamente, el contenido de los principales informes de control que se han generado, ¿no? O sea, se han generado más de una docena de informes de control, incluso en este año 2024 ya hay como más de diez informes de control, de hitos de control sobre temas de medidas cautelares, pero la esencia misma de cuánto es lo que el Estado debe, cuánto de eso está cobrando, qué es lo que está pasando con el saldo, es una información que no tenemos, y no vamos a poder tener hasta que no se solucione este problema legal.

Otra situación, otra posibilidad, es que efectivamente, nosotros ahorita no podemos y como no tenemos la ley, no podemos levantar la reserva tributaria, acuérdense que la modificación constitucional que en el marco de la ley, perdón, que en el marco de la reforma de control hemos hecho, es para que la Contraloría pueda levantar el secreto bancario y la reserva tributaria de los funcionarios públicos que administran recurso público, no de las empresas.

Entonces, lo que se necesita es una modificación legal para poder en el marco de las auditorías financieras, solamente en ese marco, poder tener acceso a la información de los saldos por cuentas por cobrar que tiene la SUNAT, así como el resto de las entidades, pero sobre todo en el caso de la SUNAT que, si mal no recuerdo, en la última –y me corriges Giovanna– en la última Cuenta General de la República, han habido más de siete mil millones de soles que están pendientes de cobro, pero como les digo, no sabemos a quién se le debe o quién se le tiene que cobrar, cuánto se ha cobrado, no sabemos nada de esa información.

¿Cómo se puede acceder a ella? Solo a través de una ley o salvo que se decida conformar una comisión investigadora sobre ese tema, y en cuyo caso se podría de esa manera poder levantar las reservas tributarias. Y si en caso así lo considera pertinente la comisión, nosotros estamos totalmente dispuestos para poder colaborar técnicamente con los profesionales que sean necesarios para que ayuden a la comisión de investigación de qué es lo que está pasando realmente con estos recursos que, como les digo, son cuantiosos

Adelante, si me permite, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.– Autorizado, señor Nelson, para que pueda intervenir la señora Giovanna Muñoz.

Adelante.

La SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, señora Giovanna Muñoz Silva.— Muchas gracias.

Sí, complementando la información, efectivamente pese a las limitaciones que se han tenido para poder acceder a la información sobre ingresos corrientes por parte de la SUNAT, en el marco del artículo 85 del Texto Único Ordenado del Código Tributario que impide a la SUNAT poder proporcionarnos esta información, pese a ello, como lo ha señalado el contralor, en la propia SUNAT y en otras empresas del Estado se han venido haciendo servicios de control relacionados con el proceso de cuentas por cobrar o cobranzas coactivas. Así, por ejemplo, tenemos incluso en el mismo caso de la SUNAT a través del OCI de esta entidad, en el año 2018 se hizo un informe de Auditoría de Cumplimiento relacionado al proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Lima, y precisamente por las limitaciones que se tuvieron en cuanto al acceso a la información tributaria, si se pudieron determinar deficiencias de control en el proceso de cobranza de estas unidades o estas divisiones que tienen a cargo la cobranza en la entidad, ¿no?

Así, por ejemplo, tuvimos como unas deficiencias, la demora en las notificaciones de las resoluciones coactivas que se comunican a las diversas acciones de cobranza. Después, en el 2018, de igual manera, tuvimos un informe de verificación de denuncia por una presunta omisión en el control tributario de las empresas del grupo de Odebrecht y sus consorciadas, y ahí se determinó que justamente una de las empresas consorciadas haciendo uso del beneficio del buen contribuyente, se acogió al aplazamiento de una deuda tributaria para dilatar el pago, y luego incurrió en causal de pérdida, y finalmente después de dos años se pudo efectivizar el cobro de más de trescientos millones de soles.

Otro informe que hemos tenido de auditoría en la SUNAT, ha sido el proceso de cobranza coactiva de la Intendencia Regional de Arequipa, en el que se determinó que la adjudicación de un inmueble en proceso de cobranza coactiva no había considerado que ya estaba bajo el régimen de copropiedad, originando que se declare nulo el acto de remate.

Y así en el año 2020 también hemos tenido unas alertas de control sobre presunta vulneración de funciones en el procedimiento de cobranzas coactivas de colaboradores de la Intendencia Regional de Loreto, un informe de orientación de oficios sobre el proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria de la Intendencia Regional de Cajamarca, en la que no se habrían trabado medidas cautelares a contribuyentes de estas dependencias, y un informe de control específico sobre certificados de depósitos emitidos por CAVALI, cobrados y no imputados a la deuda de parte de personal de cobranza de la Intendencia Regional de Lambayeque.

También hemos tenido informes de visitas de control sobre el proceso de seguimiento y cobranzas coactivas de la deuda tributaria exigible en la Intendencia Regional de Lambayeque, en las que se determinaron que resoluciones coactivas no fueron notificadas con el riesgo de que no se pueda cumplir oportunamente con el cobro de la deuda tributaria, ¿no?

De igual manera, en otras empresas como el caso de Adinelsa, se hizo una auditoría de cumplimiento el año pasado, se determinaron también deficiencias de control interno respecto al proceso de facturación y de cobranza en la gestión de la comercialización de energía eléctrica.

Actualmente, también venimos haciendo este año informes de control concurrente en la propia SUNAT, sobre medidas cautelares interpuestas sobre deudas exigibles de las resoluciones de ejecución coactiva en diversas intendencias y oficinas zonales de la misma SUNAT. Ahí se estaban identificando situaciones adversas respecto del retraso en la aplicación de las medidas cautelares pese a que hay resoluciones de ejecución coactiva y hay un plazo de siete días una vez que se emite esta resolución para poder ejercer las medidas cautelares, ¿no?

Después también como ha señalado el señor contralor, nosotros a nivel de los informes a la auditoría a la Cuenta General de la República de los últimos dos años, incluso desde el año 2017, como bien lo ha señalado, el dictamen de la SUNAT captadora ha salido con abstención, precisamente por las limitaciones en el acceso a la información por el tema de la reserva tributaria. El año pasado, como bien lo dijo el señor contralor, ha habido abstención hasta por siete mil setecientos millones de soles por estos rubros de cuentas por cobrar, ingresos tributarios. Pero, además, en el marco de estas auditorías que forman parte y son insumo para la auditoría de la Cuenta General de la República, se han identificado también informes efectuados a diversas empresas del Estado, cuya motivación para la calificación del informe, llámese un informe con salvedades o con abstención e incluso informes adversos, ha sido precisamente al rubro de cuentas por cobrar.

En el año 2021, por ejemplo, tenemos un importe de noventa millones de soles en estas entidades o en estas empresas, cuya calificación del dictamen se debió precisamente a las cuentas por cobrar; y en el año 2022, ha sido por un monto de sesenta y un millones de soles. Esas empresas, tanto en el 2021 como el 2022 son doce, entre ellas la empresa de prestación de servicios de *SAHAC, Esvicsac, la empresa Huaral, la empresa Prestadora de Servicios y Saneamiento de Agua Potable del Norte, SedaHuancayo, SEDAM Huancayo, SedaCusco, el Fondo Metropolitano de Inversiones, el Fondepes, Perupetro y Serpar.

En el año 2022, esas empresas también se identificaron este tipo de entidades como, por ejemplo, Esvicsa, la empresa Prestadora de Servicios y Alcantarillado de Lambayeque, el Fondo

Metropolitano Inversiones y el Finver Callao. En general, esos son los servicios de control que se han venido haciendo a lo que son el rubro de cuentas por cobrar, tanto a nivel de los diversos servicios de control realizados por la SUNAT y por los socios de las entidades o de las empresas del Estado, y a nivel de la auditoría de la cuenta que, como ya se ha dicho, en los últimos años ha sido con dictamen calificado precisamente por esta limitación significativa que se tiene para poder acceder a estas. Gracias.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Eso sería todo con relación a esta parte de la presentación, señor presidente.

Solo para reiterar de que, efectivamente, tal como se ha mencionado, el grueso de las deudas que tiene el Estado por cobrar, se refleja en la Cuenta General de la República, y esas están asociadas fundamentalmente a la administración tributaria. Eso, el año 2022, que fue la última cuenta que hicimos porque recién ahora estamos haciendo la cuenta del año 2023, superó los siete mil setecientos millones de soles. Pero, a quién se le debe, cuánto se le está cobrando, cómo se le está cobrando, es información que no podemos acceder porque no podemos levantar esa reserva tributaria.

Pero también hay empresas que brindan sus servicios y que también tienen cuentas por cobrar, pero esas no tienen reserva como son las que ha explicado Giovanna, son como una docena, pero evidentemente los montos son sideralmente más pequeños, o sea, estamos hablando de que, en el año 2021, las cuentas por cobrar en una docena de estas empresas, eran de alrededor de noventa millones de soles, cerca a los siete mil, ¿no? Y en el caso del año 2022, o sea, no llegan ni a cuarenta y tres.

Entonces, el tema fundamental está en cómo poder acceder y cómo el Congreso puede acceder a la información respecto de las deudas por cobrar que tiene el Estado.

Eso sería todo lo que tenemos que informar, señor presidente, con relación a este tema en la agenda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Faltaría solamente un punto sobre el informe, los hallazgos del informe de auditoría de cumplimiento.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Muy bien, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Pero antes de continuar con ese punto, señor contralor, señores congresistas, para hacer de su conocimiento, que el congresista Héctor Valer y el congresista David Jiménez, han considerado su asistencia por la plataforma Microsoft Teams. De igual manera, también damos a conocer que el congresista Darwin Espinoza Vargas, ha presentado su licencia.

Señores congresistas, continuamos con la presentación del contralor general de la República.

Y ahora sí para cerrar con este punto sobre el Informe de Auditoría de Cumplimiento 017-2023.

Adelante, señor contralor.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias, señor presidente.

Y si me permite, podríamos hacer nos lo considera, quisiera invitar a que me acompañe el jefe del Órgano de Control Institucional, del Jurado Nacional de Elecciones, el doctor Gilmer Sánchez, para que también nos pueda apoyar con mayores detalles respecto del contenido de este informe de control.

El señor PRESIDENTE.— Autorizado. Puede acercarse.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias, presidente.

A ver, con relación a esta auditoría respecto de la contratación de locador como asesor de procesos electorales sin la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Jurado Nacional de Elecciones, estos procesos de verificación los hace la Contraloría con mucha frecuencia, y hay que entender bien cuál es el papel del auditor.

El papel del auditor no es discutir si un locador cumple o no con los requisitos, si tiene o no trayectoria, si tiene o no los pergaminos, eso no se trata de eso. El auditor lo que va a ver es mirando el expediente de contratación si es que ahí se evidencia documentariamente **(10)** de forma válida el cumplimiento de todos los requisitos que están en los términos de referencia que genera la contratación. Y si en esos documentos no está la información que acredite el cumplimiento va a observar. Tan simple como eso.

El auditor no tiene la responsabilidad de mirar y de preguntarse y decir sí, pero a mí me parece que si cumple, o mire, sí, mire, yo sé que cumple, no, no. El control es un control de legalidad absolutamente objetivo, imparcial, predecible, mira lo que esté en el expediente de acuerdo a la normatividad vigente. Es por eso de que, en este caso, cuando se ha verificado eso, se ha observado de que los funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones no actuaron con la debida diligencia, y no verificaron de que ese locador en esos papeles tenía toda la documentación que debería tener, es por eso que han imputado una responsabilidad administrativa disciplinaria, una responsabilidad menor. Pero no al locador, sino a los funcionarios, porque acuérdense que la Contraloría se concentra en la actuación de los funcionarios, en este caso, de los funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones que tuvieron a cargo el proceso de contratación.

Pero el informe contiene mucho más información de esta breve introducción que yo les acabo de mencionar, nosotros a propósito de todo lo que ha salido en los medios de comunicación, hemos

podido revisar el informe y el informe está correcto. No hay nada, no hay nada que se diga en el informe que sea falso, no hay nada que se diga en el informe que sea incorrecto, y por tanto, no cabe ninguna forma su posible reformulación o revisión.

La Contraloría reconoce que pueden haber situaciones en las que un informe tenga un error y es por eso que se pueden revisar, eso es lógico, pero en este caso en particular el informe está correcto. Porque reitero, lo que hace el auditor, mira y evalúa el proceso decisional en el momento que se hizo sobre la base de la normatividad vigente a ese momento, y sobre la base de la documentación que obra en el expediente de contratación; si no está en el expediente de contratación, no está, punto, no existe. Así es sencillo esto, ¿no?

Quisiera dejar en el uso de la palabra al doctor Gilmer, si me permite, presidente, señores congresistas, para que nos ilustre sobre el contenido, muy rápidamente, de esta auditoría practicada el año 2023, al Jurado Nacional de Elecciones y que se emitió en agosto del 2023, y que cubre a varios, varios casos de varios locadores, de varias contrataciones que se hicieron sin la debida diligencia como puede constar por parte de los propios funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones en este informe.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor funcionario.

Ante nada, identifíquese y su función en la Contraloría.

Adelante.

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, señor Gilmer Sánchez Valenzuela.— Gracias, señor presidente.

Señores congresistas, soy Gilmer Sánchez Valenzuela, jefe de OCI del Jurado Nacional de Elecciones.

El Informe de Auditoría 17-2023-2-0280-AC, titulado contratación de locadores de servicios como especialistas y asesores para procesos electorales, ha sido una auditoría de cumplimiento que ha realizado el OCI que presido en el año 2023.

En principio, una auditoría de cumplimiento es un proceso sistemático. Es un servicio de control posterior que de manera objetiva e independiente, dos características muy importantes que debemos conocer en todo proceso, se recopila, obtiene y evalúa evidencias si los aspectos significativos de los procesos de las entidades que están en el Sistema Nacional de Control cumplen con la normativa.

Por ello, se ha determinado el objetivo general, determinar si el proceso de contratación y prestación de servicios de los locadores requeridos como especialistas y asesores para procesos electorales en el Jurado Nacional de Elecciones, se realizó conforme a la normativa. La normativa implica los lineamientos internos de la entidad. La materia comprometida en esta auditoría

de cumplimiento, corresponde a la contratación de locadores por parte de cinco unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones. El periodo el que se ha evaluado es de enero de 2021 a diciembre de 2022.

En el desarrollo de esta auditoría se ha revisado 118 órdenes de servicios que corresponden a la contratación de 28 locadores de servicios, que en suma se aproxima a un millón novecientos mil soles. Como resultado de esta auditoría se ha formulado dos observaciones, el primero asociado a la contratación de un locador que no cumplía la experiencia específica de tres años. ¿Qué pasó? El gestor en contrataciones, validó una constancia que acreditaba la experiencia específica exigida en el requerimiento de servicios. No obstante, según los documentos que obran en la entidad, me refiero a las órdenes de servicio que sustentan esta contratación, no llegaban al mínimo requerido que era tres años, llega a dos años con nueve meses aproximadamente.

Es preciso señalar, sobre este aspecto, que la auditoría de cumplimiento fue que su contratación pública de este locador se haya desarrollado conforme a la normativa aplicable y que no se haya vulnerado esta, por lo que se ha revisado los documentos que ha adjuntado al expediente de contratación. Entonces, nosotros no cuestionamos la idoneidad de este profesional, lo que nosotros cuestionamos es el proceso que se ha llevado a cabo para su contratación, que los documentos que ha presentado no cumplía con el perfil requerido.

La segunda observación está asociada a la contratación de locadores que dentro de sus actividades no estaban vinculadas al plan electoral. Y como es un proceso electoral, un presupuesto que está destinado para el proceso electoral, se ha determinado, de igual forma, una responsabilidad administrativa. Sobre la primera observación de locador que no cumplía con el perfil mínimo, se ha determinado una responsabilidad administrativa al área encargada de contrataciones, quién es la responsable de velar el cumplimiento de esta, más no al titular.

De igual forma, en la segunda observación, que han requerido que se contrate con actividades que no estaban vinculadas al plan electoral, de igual forma se identificó una responsabilidad administrativa todas ellas a cargo de la entidad.

De igual forma, se ha identificado un aspecto relevante asociado al procedimiento interno. ¿Qué pasaba con esta normativa? Que no incluían los documentos sustento de la prestación de los servicios de los locadores.

Por ello, se han formulado cinco recomendaciones: El primero, el deslinde de responsabilidades administrativas a cargo de la entidad. Las cuatro recomendaciones restantes están asociadas a la modificación de esta norma, que esta norma incluya los documentos que sustenten la prestación efectiva de los locadores

a quienes se está contratando, los cuales saludamos a la entidad porque estas recomendaciones ya han sido implementadas. En su procedimiento vigente este año, ya está contemplado que la prestación de los servicios de los locadores que se contrata deben contar con la documentación que sustenta.

En resumen, es la auditoría de cumplimiento, estas dos observaciones, más el aspecto relevante que se ha tenido como resultado.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Eso era todo lo que teníamos que informar, señor presidente, señores congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Señores congresistas, miembros de esta comisión, si algún congresista desea intervenir con alguna pregunta, primeramente los que están presentes tienen la preferencia. Si no hay congresistas que están presentes.

Congresista Víctor Cutipa, tiene usted la palabra.

El señor CUTIPA CCAMA (CD-JPP).— Muchas gracias, presidente, y saludar a nuestros invitados esta mañana.

Una pregunta respecto al endeudamiento solicitado por la Municipalidad de Lima.

Nuestro invitado ha mencionado, presidente, que Contraloría a efectos de viabilizar el endeudamiento de la Municipalidad de Lima, evalúa los ingresos corrientes por Impuesto de Alcabala e Impuesto Predial. Sin embargo, hay que tener en cuenta que estos ingresos se destinan a su vez a cubrir los gastos corrientes.

En ese sentido, a través de su presidencia, presidente, quiero preguntar a nuestro invitado, si luego de pagar el gasto corriente la municipalidad, ¿han visto o han previsto de que podrían asumir luego el pago de este o las amortizaciones de este endeudamiento que se pretende hacer?

El señor PRESIDENTE.— Señor contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias presidente.

Sí, congresista Cutipa, como parte del proceso de evaluación que se hace en la Subgerencia de Control Económico Financiero antes de llevar adelante este informe, se pide la información y se establecen los flujos tanto de ingreso como de gasto para poder verificar que efectivamente pueda contar con los recursos con los cuales pueda hacerse cargo en la oportunidad que corresponde de asumir las deudas, estas son emisiones a veinte años, ¿no?

Pero quiero reiterar lo que mencionaba al principio, el marco legal actualmente vigente faculta a la Municipalidad de Lima, a que independientemente si cumple o no con las reglas del saldo de deuda total y con el ahorro en cuenta corriente que son las

dos reglas que establece el marco de responsabilidad y transparencia fiscal para los gobiernos subnacionales aprobados por el Decreto Legislativo 1275, al margen de eso, si tiene un gobierno regional o local la calificación de BBB+ por dos o más calificadoras de riesgo, están exceptuados de cumplir esa regla. Y, evidentemente con el Decreto de Urgencia 06-2023 que se emitió por parte del gobierno en fines de abril, si más no recuerdo, 23 de abril del año 2024 en curso, el municipio de Lima está facultado legalmente para poder llevar adelante este proceso de emisión de mil quinientos cincuenta millones de soles. La Contraloría, como lo he mencionado, solamente analiza la legalidad de los actos.

Entonces, desde esa perspectiva, no vamos a entrar a una discusión respecto técnica, si está o no endeudado o sobreendeudado, si puede pagar o no puede pagar, los flujos que nos han mostrado los funcionarios de la municipalidad y que le hemos pedido mayor información, deben sustentar efectivamente que hayan los recursos disponibles; pero no es responsabilidad de la Contraloría entrar a hacer un análisis financiero detallado respecto a las posibilidades de pago. Eso tendríamos que hacer si efectivamente como regla de decisión para autorizar o no un crédito de esta magnitud, una omisión de esta magnitud, se aplicarían las reglas que establece el marco de responsabilidad y transparencia fiscal.

Entonces, respondiendo concretamente a su pregunta, sí se va a hacer esta evaluación, los flujos que nos han presentado parece que hacen sentido, pero más allá de esa evaluación, legalmente hablando por el decreto de urgencia que se emitió por el gobierno desde el 23 de marzo, el municipio de Lima está facultado legalmente para hacer esta emisión.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Señores, ha sido la respuesta del señor contralor respecto a la pregunta del congresista Víctor Cutipa.

Si algún otro congresista desea intervenir referente a lo expuesto por el contralor, puede hacer la pregunta que crea conveniente.

Señores congresistas que se encuentran virtualmente, tienen ustedes la palabra bien.

Bien, en vista de no haber congresistas que quieran hacer las preguntas al señor contralor respecto al tema sustentado, esta presidencia, señor contralor, tiene las siguientes preguntas:

Usted nos ha señalado, señor contralor, también nos ha sugerido legislar para darle mayor competencias a la Contraloría para las actividades de control en temas de cobranza tributaria. **(11)**

Preguntamos, qué informes y acciones viene realizando sobre los casos y denuncias que se han derivado sobre los casos de lavado

de activos, y si usted cree que una comisión investigadora debería abarcar toda esta situación.

Señor contralor, tiene usted la palabra.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Gracias, presidente.

Como le mencionaba, nosotros no hacemos informes ni evaluaciones respecto de delitos como lavado de activos; nos concentramos en ver qué es lo que está pasando con el manejo de los fondos públicos y los problemas de corrupción y de inconducta funcional que se pueden derivar de ellos.

Y en el caso concreto de estas cobranzas tributarias —como le explicaba al principio— no tenemos la capacidad para poder acceder a la información; y sin información, no se puede investigar.

Entonces, es por eso que les decía —y lo mencionaba la doctora Giovanna Muñoz— los informes que hace la Contraloría están en el caso de la Sunat, están esencialmente direccionados, orientados, centrados en el manejo de sus presupuestos; pero también estamos preocupados por, por ejemplo, las distintas medidas de cobranza coactiva y todas las medidas cautelares que a nivel nacional se vienen generando y que van a impedir en la práctica que muchas veces se lleve a cabo estas cobranzas a favor del fisco.

Yo coincido con usted, yo creo que la Contraloría podría hacerlo siempre y cuando pudiera tener esta ley autoritativa que nos permita, a propósito de las auditorías financieras de la cuenta, poder abrir esta reserva tributaria y poder saber quién debe, quién paga, quién no paga.

Somos conscientes de que ese es un proceso, ya lo hemos planteado en reiteradas oportunidades al Congreso, no en esta comisión, sino a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en todos los informes anuales que hemos remitido a esa comisión, hemos solicitado que se emita una norma con rango de ley que resuelva este problema y que nos dé las facultades legales para poder conocer la información respecto de las cuentas por cobrar en la administración tributaria, únicamente para los fines del control y de la realización de las auditorías que tenemos que llevar adelante.

Eso no se ha producido, ¿no? Y es por eso de que yo mismo le decía que efectivamente una comisión investigadora puede levantar esa reserva. Habría que ver efectivamente cuál es la magnitud del trabajo que implicaría hacer una comisión investigadora de todas estas deudas. No es que no se pueda hacer, pero de eso va a depender también la magnitud del esfuerzo que tendría que llevar adelante el Parlamento, esta comisión, y también el tiempo que demoraría arribar a un informe razonable respecto de una comisión investigadora de esta naturaleza; pero yo creo que es perfectamente posible con un alcance acotado, por

lo pronto ver qué es lo que está pasando con esos más de siete mil setecientos millones de soles que están declarados en la Cuenta General de la República; en el dictamen que ya ha hecho la Contraloría con salvedades del año pasado, del año 2022 en realidad, porque recién este año 2024 estamos haciendo la auditoría a la cuenta del año 2023; pero sería una buena forma de empezar, para poder realmente, a nivel del primer Poder del Estado, poder conocer qué es lo que está sucediendo con todos estos recursos –que, claro, son cuantiosos– y que no me cabe duda que los funcionarios de la Sunat están haciendo todo lo diligentemente posible para poderlo cobrar. Pero ahorita no nos podemos pronunciar sobre eso porque no sabemos, no tenemos acceso a esa información.

El señor PRESIDENTE.– Muy bien.

Señores congresistas, ustedes están escuchando las preguntas por parte de la Presidencia y también las respuestas del señor contralor general de la República, y ustedes van analizando y sacando sus propias conclusiones.

Señor contralor, según los medios de comunicación han señalado que el Ministerio de Economía y Finanzas inicialmente habría dado visto bueno para el sobreendeudamiento de la Municipalidad de Lima Metropolitana, y luego se había retractado.

La pregunta es, señor contralor, ¿cree usted que habría sucedido o se dio cuenta que generaría un daño potencial al Estado?

Tiene usted la palabra, señor contralor.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.– Gracias, señor presidente.

A ver, he también podido ver algunas de las noticias que han circulado en los medios de comunicación respecto de lo que usted menciona; pero, más allá de estas noticias, lo claro es los hechos que se han venido sucediendo durante estos últimos meses.

Hay que recordar que en el mes de febrero –si mal no recuerdo– se saca el Decreto de Urgencia 003-2024; y en ese decreto de urgencia, publicado el 22 de febrero, se establece la restricción para que cualquier gobierno regional o local, aunque haya sido calificado por un par de calificadoras de riesgo como mínimo con BBB+, no pueda llevar adelante estas contrataciones de deuda, estas emisiones de bonos, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, hoy por hoy el marco legal ha cambiado; el Decreto de Urgencia 006, publicado el 23 de abril de 2024, precisamente en su quinta disposición complementaria modificatoria, lo que hace es cambia lo que decía el artículo 10 del decreto de urgencia, eliminando la restricción establecida y autorizando que los gobiernos regionales y locales que tengan calificaciones crediticias favorables puedan gestionar operaciones de endeudamiento hasta 3.5 veces el promedio de sus ingresos corrientes de los últimos cuatro años en el 2024. Es decir, en

realidad, al principio parece que en el Ministerio de Economía y Finanzas tomaron la decisión de restringir las operaciones de endeudamiento y parece que por los hechos, que luego en el mes de abril, digamos, cambiaron de opinión.

Esa es la razón por la cual –como mencionaba el congresista Cutipa– la Contraloría tiene que aplicar el marco legal vigente, el marco legal vigente faculta entonces a que la Municipalidad de Lima tome ese endeudamiento.

El señor PRESIDENTE.– Bien, continuamos con las preguntas.

Una pregunta para que el pueblo peruano esté enterado, porque el pueblo peruano debe saber.

Señor contralor, ¿sí es correcto que se viene pagando un alquiler de 136 000 soles mensuales por un edificio en el Centro de Lima?

Solicitamos esta comisión alcanzar una información al detalle de todos los bienes alquilados y que viene utilizando la Contraloría desde el año 2021 hasta la actualidad.

Señor contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.– Sí, presidente, con todo gusto, en el transcurso de la semana vamos a alcanzarle, a través de su Despacho, la información detallada respecto del gasto de alquileres que tenemos.

Y efectivamente, dado el crecimiento de las capacidades operacionales de la Contraloría a nivel nacional y también aquí en Lima, hemos tenido la necesidad de poder alquilar algunos locales, uno efectivamente es aquí en Jirón Belén, aquí en el Centro de Lima, no tengo el detalle de cuánto es lo que pagamos porque esos son temas que ve la Administración, no los ve el Despacho del contralor; y también en Magdalena, porque evidentemente la capacidad operacional de la Contraloría ha crecido sustancialmente a partir de los procesos de consolidación y absorción en el marco de la reforma. Y esto no está pasando solamente aquí en Lima, estamos viendo la posibilidad también de alquilar algunos locales, sobre todo, hemos creado unidades ejecutoras en la zona norte del país, con sede en Piura; en la zona centro del país, con sede en Huánuco; y en la zona sur del Perú, con sede en Puno; porque, evidentemente, los funcionarios de la Contraloría, incluso los propios auditores y también la parte administrativa, pues tienen que tener un local donde trabajar. Eso es parte del proceso de crecimiento.

Hay que tener en cuenta de que la Contraloría, en el marco del proceso de reforma que se ha hecho, antes las oficinas y los funcionarios no trabajaban en la planilla de la Contraloría, ahora trabajan en la planilla de la Contraloría, y obviamente necesitan de espacio adecuado para que puedan desarrollar sus funciones. Es por eso que, efectivamente, sí, es verdad, se han

alquilado, tenemos como tres locales alquilados (uno en la avenida Arenales, otro en Lince, uno en Magdalena y uno aquí en el Centro de Lima). Pero, también es bueno mencionar, ya la Contraloría ha logrado ya que se hayan hecho las gestiones y ya tenemos un local, un terreno propio en San Borja; y ya se ha logrado, se ha gestionado la modificación de los permisos, digamos, de los niveles de construcción. Y entonces, vamos a iniciar, ya ese será tema que lo verá la siguiente administración de la Contraloría, el siguiente contralor, pero vamos a dejar iniciado el proceso de creación de una nueva sede institucional, porque tampoco tiene sentido que se siga alquilando durante mucho tiempo.

Entonces, el alquiler tiene sentido si es temporal; pero si el alquiler va a ser permanente, es mejor hacer la infraestructura. Y de esa manera, con la misma plata, digamos, que originalmente se dedica a pagar los alquileres, en varios años, se puede tener una infraestructura propia, que es lo que esperamos hacer, y vamos a iniciar las acciones para desarrollar los proyectos que permitan que la Contraloría tenga una nueva sede institucional en el terreno que tenemos a nuestro cargo en el distrito de San Borja. Cuando eso suceda, ya no será necesario continuar con el alquiler de estos tres locales que les he mencionado.

Pero en el transcurso de la semana le alcanzamos toda la información de detalle, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, señor contralor.

Seguimos con las preguntas, señores congresistas.

Señor contralor, la pregunta es, ¿está usted de acuerdo el utilizar como estrategia financiera y económica la emisión de bonos para el alivio o sostenimiento económico de una ciudad tan importante como es la ciudad de Lima?

La siguiente pregunta: ¿Qué aspectos considera usted con este tipo de estrategia utilizada por el alcalde de Lima Metropolitana?

Señor contralor, tiene usted la palabra.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Gracias, señor presidente.

Como le mencionaba, no es competencia en la Contraloría discutir o pronunciarse sobre las estrategias financieras que desarrollan las entidades. Esa es una tarea y responsabilidad del ente rector, no del sistema de control, sino del sistema hacendario, que es el Ministerio de Economía y Finanzas.

Pero lo que hay que ser conscientes es lo siguiente: Los niveles de endeudamiento, o sea, el tomar deuda no de por sí es malo, va a depender mucho, evidentemente, de cuáles sean los niveles de endeudamiento; pero, sobre todo, va a depender en qué se va a usar la plata.

Si efectivamente la rentabilidad de los proyectos y la rentabilidad social de los proyectos es importante, está más que considerado, más que pagado, va a generarse los recursos necesarios que permitan efectivamente poder cancelar estas deudas sin ninguna complicación.

Ahí, y ese es un tema que sí les hemos dicho a nuestros colegas de la Municipalidad de Lima, y es algo que le hemos pedido la información, dado de que legalmente están ya autorizados para poder hacer esta emisión, tienen que seguir todos los protocolos, los procesos y procedimientos. Es muy importante que, cuando luego que se haga la emisión, se tengan en cuenta todo el trabajo previo que debe haberse hecho para que los proyectos que van a ser financiados con estos recursos estén a punto. No vaya a ser de que se hace la emisión y los proyectos no caminan. Entonces, eso es un aspecto de control que la Contraloría lo tiene bastante presente, pero que no tiene que ver en realidad con el proceso de endeudamiento, sino con el uso de esos recursos del endeudamiento, y estoy seguro de que en el transcurso de los próximos meses los proyectos que han sido colocados, cuyo financiamiento ha sido colocado a través de esta primera emisión en diciembre del año pasado, ya deben empezar a operar y deben tener el control concurrente necesario para precisamente garantizar de que esta estrategia de endeudamiento sea útil y beneficiosa para todos.

Repito, la Municipalidad de Lima, de acuerdo a la normatividad legal vigente y aplicable a este momento, tiene la facultad de hacer esa emisión, hemos pedido la información, vamos a analizarla, vamos a analizar los flujos de los que hablaba también el congresista Cutipa; pero, en términos generales, no hay que olvidar que el trabajo de la Contraloría es una verificación de la legalidad. **(12)** Y al cierre de este mes, estaremos emitiendo el informe sobre esta segunda solicitud de 1550 millones de soles, que es lo que el Municipio de Lima pretende llevar adelante en esta nueva colocación de bonos, dejando alrededor de 1250 millones para el próximo año.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Señor presidente, ¿si me permite hacer una pregunta, por favor?

Héctor Ventura.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Héctor Ventura, tiene usted la palabra.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Gracias, señor presidente.

Por su intermedio, saludar al señor contralor.

Quiero hacer dos interrogantes. El primero es que desde el año 1998 hasta el 2023 el señor Tuesta Soldevilla ha cobrado más de un 1 300 000 soles de la ONPE. ¿El Informe del Control 017-2023 es el único referido a este ciudadano o existen otros previos documentos que también evidencian irregularidades respecto al

servicio que habría brindado el señor Tuesta Soldevilla a la ONPE?

Y lo segundo, señor presidente, ¿cuál es la responsabilidad del locador al presentar un documento que no garantiza la experiencia requerida?

Son dos interrogantes, señor presidente, que el contralor pueda respondernos en este momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Muy bien, congresista Ventura.

No tengo a la mano la información respecto de si es que hay otros informes de control donde el locador que usted ha mencionado está involucrado, y digo involucrado porque de alguna u otra forma él ha estado inmerso en el proceso de contratación. Pero, repito, la Contraloría no analiza lo que hacen los locadores, analiza no lo que hacen los privados, analiza lo que hace en este caso el que contrata, el funcionario que lleva adelante la contratación; pero vamos a hacer una revisión, digamos, desde los últimos años, tenemos información sistematizada desde hace siete años atrás. Acuérdense que antes los informes de control no se publicaban y, entonces, muchas veces a veces ni siquiera se podían digitalizar. Pero vamos a hacer la búsqueda y en cuanto terminemos —me imagino que en una par de semanas— podremos alcanzarle la información, a través de su Despacho, señor presidente, al congresista Ventura.

Y evidentemente, lo que debió suceder en su oportunidad es que, en este caso, el funcionario del Jurado Nacional de Elecciones debió rechazar esa información incompleta en el proceso de contratación; pero, lejos de hacer eso, las aceptó y las validó.

Entonces, ¿normalmente qué sucede en todas las contrataciones que vemos? A veces es posible que un locador pueda haber entregado información que no está completa, pero no lo pueden contratar. Entonces, lo llaman para que complete. O sea, este tema es un tema que a cada rato se ve por parte de la Contraloría, hacemos cientos de procesos como este, mirando la legalidad de los actos en el proceso mismo de contratación de locadores.

Ahora, este es un tema que está enlazado de manera muy importante con otro que ya el Congreso nos ha planteado y que, atendiendo a esa iniciativa congresal, también la Contraloría viene desplegando el tema de las consultorías, porque hay un enorme gasto en consultorías. Estas son consultorías, que además son consultorías de personas naturales y además son consultorías que se hacen sin proceso porque todas son de menos de 8 UIT.

Entonces, estamos, me imagino, al cierre del mes de mayo, vamos a tener los primeros resultados de estos informes de este operativo que estamos llevando a cabo en el marco de consultorías

y que también seguramente deberían permitir que, ahora que sale la Ley de Contrataciones, reglar de una mejor manera cómo y cuándo se hacen este tipo de contrataciones. Hay más de 400 000 seres humanos que han sido contratados como consultores, locadores, metodólogos, investigadores, o sea, es una enorme cantidad dispersa de criterios por los cuales se contrata consultores, y al final son seres humanos que están trabajando en el Estado.

En el Estado actualmente hay más de 1 400 000 personas que están en el Estado activas trabajando, de ellas seguramente 700 000 serán burócratas, digamos, en el buen sentido de la palabra, porque el resto son policías, militares, son profesores, médicos, etcétera; pero, sí, llama la atención de que hay más de 400 000 adicionales a eso, con lo cual ya prácticamente hay un 1 800 000 seres humanos trabajando en el Estado.

Entonces, nos comprometemos, señor presidente, a que en el transcurso de la próxima semana podamos hacer este mapeo revisando todas las bases de datos disponibles en la Contraloría respecto de esta inquietud del congresista Ventura, y yo creo que vamos a, con mucho gusto, poder concurrir —si es que nos invitan nuevamente— a esta comisión para presentar también los primeros resultados a fines del mes de mayo del operativo de consultorías.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, señor contralor.

Seguimos con las preguntas, señores congresistas.

Señor contralor, usted dijo en su exposición que la Municipalidad de Lima cumplió con la calificación de dos calificadoras de riesgos internacionales, pero el expresidente del Consejo Fiscal, Carlos Oliva, dijo que este municipio se avaló de las calificaciones de dos agencias locales (Pacific Credit Rating y Apoyo & Asociados Internacionales) para aplicar su límite de endeudamiento, esto pese a que las calificadoras internacionales como Fitch Ratings habrían opinado en negativo.

La pregunta es, señor contralor, la Municipalidad de Lima se avaló con dos calificadoras de riesgo locales, como dijo públicamente Carlos Oliva, ¿usted, señor contralor, no cree que hay contradicciones entre cuatro calificadoras de riesgo mencionadas?

Tiene usted la palabra, señor contralor.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Sí, señor presidente.

Lo que dice exactamente la norma es que tengan clasificadoras de riesgo.

Permítame un minuto.

De acuerdo al Decreto Legislativo 1275, los gobiernos regionales y locales que cuenten con la calificación crediticia igual o superior a BBB+ de dos empresas calificadoras de riesgo pueden gestionar las operaciones de endeudamiento directas o garantizadas, sin aplicación de reglas fiscales.

Efectivamente, tal como usted ha mencionado, Apoyo & Asociados y PCR, que es Pacific Credit Rating, son las dos empresas calificadoras de riesgo que han emitido estas consideraciones, estas calificaciones para el caso del Municipio Metropolitano de Lima. La norma no precisa que sean nacionales o internacionales.

Ahora bien, normalmente lo que sucede es que muchas de estas calificaciones locales —y eso no solamente pasa aquí en el Perú, en muchos de los países— están asociadas también y tienen representación por parte de las empresas internacionales; pero, en estricto rigor, la norma no establece una diferencia en que sean empresas calificadoras de riesgo. Y por tanto, un principio general es que uno no puede distinguir *durante en donde la ley no distingue. Y por lo tanto, estas dos calificaciones son legalmente válidas para la aplicación de esa excepción que está en el Decreto Legislativo 1275.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Señores congresistas, ustedes están escuchando las preguntas y las respuestas por parte del controlador general de la República.

La siguiente pregunta:

Señor controlador, los representantes técnicos de la Municipalidad de Lima informaron a esta Comisión de Fiscalización que el endeudamiento a través de los bonos se encuentran completamente cubierto o avalado con los recursos municipales recaudados de impuestos de alcabala y vehicular; sin embargo, no han precisado a cuánto ascendía el total que se tendría que pagar por esta deuda de casi cuatro mil millones, más sus intereses legales, con una tasa de endeudamiento del 10% anual, más los intereses generados en los llamados créditos puente que se solicitaron primigeniamente al Banco de la Nación a cuenta de dicho endeudamiento.

La pregunta es, señor contralor, qué acciones de control o de auditoría se tiene a la fecha y si existe algún daño potencial al Estado.

Señor contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Como parte del proceso de endeudamiento, recuerdo que cuando se hizo el primer tramo de los mil doscientos cincuenta millones de soles, parte de esos, casi como doscientos millones de soles, eran efectivamente para canjear esta deuda de corto plazo que tenían por una deuda de más largo plazo.

No tengo aquí el informe a la mano, pero varias de las preguntas que usted ha mencionado son las mismas informaciones que le hemos

requerido nosotros a la Municipalidad de Lima en el último informe y solicitud de requerimiento de información que le hemos enviado; y la Municipalidad de Lima esperamos que en el transcurso de esta semana nos lo pueda entregar para poder nosotros cerrar nuestro informe y poderlo concluir el 30 de este mes.

En ese caso, en cuanto tengamos esa información —que, como repito, no tengo ahorita a la mano—, y creo que varias de estas preguntas han sido también consideradas por los equipos técnicos de la Contraloría, le haremos llegar a la brevedad posible.

El señor PRESIDENTE.— Esperamos nos haga llegar por escrito, señor contralor.

Bueno, vamos a hacer un detalle para ingresar a algunas preguntas, señor contralor.

Señor contralor, el grueso de la corrupción en la contratación por obras nace en los estudios de preinversión, donde se oculta partidas presupuestales, eso se agrava con la falta de idoneidad y experiencia en los informes de compatibilidad de la obra, donde muchos subordinados de autoridades locales y regionales y organismos de los distintos sectores, con Régimen Laboral 276, donde los sueldos son muy irrisorios y para permanecer en su trabajo muchas veces aceptan los mandatos de dichas autoridades para aprobar los estudios. La pregunta es, ¿el personal de la Contraloría está preparado para este tema?

La siguiente pregunta, señor contralor, ¿qué medida viene adoptando para reducir los vicios ocultos en la contratación de bienes, servicios y obras?

Señor contralor, tiene usted la palabra.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Eduardo Shack Yalta.— Gracias, presidente.

A ver, efectivamente, usted ha mencionado algo que es absolutamente cierto, que es el gran problema de las obras en general, de las obras paralizadas y de los problemas de corrupción, de las adendas, de plazo, del monto, etcétera, son la baja calidad de los expedientes técnicos. O sea, no invertimos el tiempo necesario ni los recursos necesarios para poder estudiar. Así de simple es. De hecho porque el expediente técnico es un estudio, ¿no?

Y efectivamente, usted también tiene razón, no hay capacidad técnica suficiente a nivel de muchos gobiernos locales, particularmente distritales, provinciales, incluso algunos gobiernos regionales, para poder tener los profesionales con las calificaciones requeridas que puedan saber si es que los expedientes técnicos están bien o están mal. Y eso tiene mucho que ver también con el trabajo, **(13)** la calidad del trabajo que hacen los proyectistas y que luego, es tomado por el contratista y también por el supervisor durante la ejecución de las obras.

Es por eso que en la Contraloría, en estos procesos de concurso público de méritos, se hace particular hincapié que para aquellos profesionales que no van a ingresar en el primer peldaño de la escala remunerativa, que es un Especialista 1, que para lo cual, lo único que necesitamos es que sea, ojalá, un muchacho, muchacha, joven que sale de la universidad, no importa que no tenga experiencia, no importa que no tenga conocimiento del control, para eso es que entre a la Escuela y va a aprender, pero, para los puestos subsiguientes, la Contraloría tiene una escala remunerativa sustancialmente mayor a la que tienen muchos de estos funcionarios que trabajan en los gobiernos regionales y locales, lo cual nos ha permitido que podamos captar y retener personal calificado en materia, por ejemplo, de ingeniería civil, sanitaria, mecánica, etcétera y que, justamente son ellos los que ahora están a cargo de llevar adelante el hito número uno digamos o el hito número cero de todas las nuevas obras que se hacen en el marco del control concurrente, donde el hito principal es precisamente, el expediente técnico.

Eso significa que la Contraloría, ahora en el marco del control concurrente, por primera vez en su historia empieza a revisar los expedientes técnicos con un equipo multidisciplinario de profesionales de la Contraloría y también personal externo, especializado, consultores que se contratan para justamente asegurar la calidad del expediente.

Entonces, pueden estar, digamos, tranquilos y conscientes de que la Contraloría está haciendo todo el mayor esfuerzo por tratar de captar el mejor personal profesional disponible en el mercado, dispuesto a trabajar con las escalas remunerativas que tiene el sector público que, a pesar de que, en el caso de la Contraloría, son competitivas, igual, hay muchas personas que prefieren no trabajar en la Contraloría, no trabajar en el Estado, porque trabajan en el sector privado y ahí ganan mucho más.

Pero, con todas esas limitaciones, yo sí creo que el personal profesional de la Contraloría está preparado para poder llevar adelante estos informes de control, particularmente ahora, donde la capacidad de la Contraloría ha aumentado significativamente en materia de los ingenieros civiles.

Yo me acuerdo de que cuando llegué a la Contraloría, claro, era una organización mucho más pequeña de la que es ahora, había mil doscientos contadores, quinientos cincuenta abogados, ciento cincuenta economistas, ciento cuarenta administradores y como ciento veinte ingenieros civiles a nivel nacional.

Ahora, la Contraloría a nivel nacional, también por este proceso de absorción que les he comentado y que ustedes conocen muy bien, ya la Contraloría tiene mil doscientos ingenieros en planilla y de esa manera, esperamos estar a la altura de los requerimientos para poder atender esta situación que usted nos plantea.

Y, con relación a qué es lo que estamos haciendo para evitar este tema de los vicios ocultos, sobre todo en el caso de las infraestructuras, este no es un tema que esté directamente relacionado con las acciones de control que hacemos, pero sí ha sido un tema que se ha discutido con la comisión, uno de los temas que se ha discutido en el marco de la ley, de la nueva Ley de Contrataciones, con el propósito de que se establezcan algunos mecanismos.

Yo, por ejemplo, creo que debe haber una responsabilidad del supervisor en la calidad de la obra, de tal manera de que, si después que efectivamente hay una auditoría y se encuentra algún vicio oculto, eso tiene que repercutir también en la tarea del supervisor, porque quiere decir que, si había un vicio oculto, el supervisor no ha hecho bien su trabajo.

Entonces, hay varias cosas que se pueden ahí discutir, señor presidente, pero reitero, el tema específico de cómo mejorar desde la esfera del control, que no hayan vicios ocultos, es que justamente con el control concurrente y el acompañamiento, pues vamos a estar ahí presentes cuando se hacen las inversiones y se hace la ejecución de las obras, al menos en los momentos más críticos y de esa manera trataremos de mitigar que luego, luego de que se reciba la obra, años después tengamos problemas.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, señor contralor.

Seguimos con las preguntas, señores congresistas.

Señor contralor, conocido públicamente el no cumplimiento del perfil el mínimo del locador del Jurado Nacional de Elecciones, la pregunta es, ¿se ha comunicado al procurador del Estado, en este caso del Jurado Nacional de Elecciones, para que proceda con la denuncia ante las instancias correspondientes?

La siguiente pregunta, ¿qué medidas se han adoptado?

Señor contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias, presidente.

A ver, cuando nosotros hacemos un informe de control e identificamos responsabilidades presuntamente a nivel penal o a nivel civil, entonces, efectivamente, hacemos las gestiones con la Procuraduría, en este caso, de las entidades, para que formulen, evalúen y luego formulen las denuncias penales o las demandas civiles que hubiera lugar.

En este caso en particular, no ha habido responsabilidades civiles ni presuntamente penales, con lo cual y, de repente Gilmer nos puede complementar esta respuesta, hasta donde entiendo, esto se ha circunscrito como es lo que corresponde por un problema administrativo disciplinario, en cuyo caso no se ha hecho ninguna denuncia o demanda en el fuero del Sistema de

Justicia, porque además no corresponde, porque, o sea, lo que se discute no es si es que el locador cumple o no con el perfil, no se está evaluando al locador, ni a su idoneidad, ni su trayectoria, se está evaluando si es que el señor de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones hizo bien su trabajo o no.

Y, obviamente, si al no hacer bien su trabajo, de hecho que tiene una responsabilidad administrativa disciplinaria, pero tendría que haber causado un perjuicio económico al Estado para que haya una responsabilidad civil o tuviera que haber cometido un delito para que haya una responsabilidad penal.

La comisión lo que ha evaluado y eso es lo que se traduce del informe de auditoría, es que ha encontrado responsabilidades administrativas disciplinarias, no responsabilidades presuntamente civiles o penales.

Por favor, Gilmer, si nos pudieras complementar.

El señor PRESIDENTE.— Señor Gilmer Sánchez, tiene usted la palabra.

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Gilmer Sánchez Valenzuela.— Gracias, gracias señor presidente.

En efecto, producto de las dos observaciones que he resumido anteriormente, se ha identificado el deslinde de responsabilidades administrativas contra los funcionarios que han participado en este proceso.

En la primera observación, que es la contratación de un locador que no cumplía con la experiencia específica, la responsable era la jefa de Logística, que es la encargada de las contrataciones en esta entidad.

Producto de la segunda observación, se ha identificado responsabilidad administrativa de igual forma, a cargo de la entidad a cuatro funcionarios que son los responsables del área usuaria, quienes solicitaron la contratación de estos locadores sin considerar las actividades que estaban contempladas en el Plan Electoral. Es responsabilidad administrativa a cargo de la entidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. Señores congresistas, seguimos con las preguntas.

Ahora sí, viene la siguiente pregunta.

Señor contralor. La Contraloría General de la República intervino las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo tanto, quisiéramos saber ¿cuáles fueron los resultados de dicha diligencia en esa entidad del Estado y si podría informarnos sobre el particular?

La pregunta, ¿qué advertencias ha realizado y qué áreas o unidades orgánicas estarían en presuntas infracciones a la ley?

Señor contralor, tiene usted la palabra.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias, presidente.

Efectivamente, como es de público conocimiento, la Contraloría las semanas pasadas ha hecho varias intervenciones a distintas entidades públicas, en el marco de este proceso que viene llevando adelante de investigación sobre el caso de los famosos Rolex y demás joyas.

Hemos intervenido, efectivamente, el Ministerio de Economía y Finanzas para poder recabar información y para poder ver efectivamente cuál ha sido el sustento, la motivación y cómo es así que, en un decreto de urgencia, el Decreto de Urgencia 06-2024, se asignaron los recursos al Gobierno Regional de Ayacucho para la realización de este polideportivo, pero, sobre todo, en un contexto en el que, eso se puede subsanar, claro está, de que no tiene un convenio activo con el IPD.

Eso, espero que lo puedan subsanar prontamente, pero, efectivamente, digamos, es toda una macro investigación que se está llevando adelante y que esperamos que en el transcurso de, me imagino que el transcurso de las próximas semanas, podremos conocer el informe de los auditores.

Lamentablemente, como esto ya es un proceso de investigación en curso, no está bajo la reserva del control y además que, como ustedes bien saben, el contralor no está metido en la ejecución de los informes, así que no podemos alcanzarle la información ahorita, les pediría que, por favor, esperen algunas semanas a que los auditores terminen su labor para que puedan efectivamente evacuar los informes que correspondan.

En esta misma lógica se ha intervenido Legado, se ha intervenido el Gobierno Regional de Ayacucho, el Gobierno Regional de Cusco, la OSCE y todo está vinculado a este proceso de investigación que surge a raíz de los problemas que ya todos conocemos, con el tema de la no declaración de los Rolex y de las otras joyas.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, señor contralor, señores congresistas, seguimos con las preguntas al señor contralor y el señor contralor está dando las respuestas y ustedes analicen y saquen sus propias conclusiones, colegas congresistas integrantes de esta comisión.

La siguiente pregunta, señor contralor, para que nos informe en relación al Gobierno Regional de Ayacucho, que se encuentra a cargo del señor Wilfredo Ocorima, muy aparte del presupuesto ordinario que se le asigna cada año de manera adicional, ¿cuánto

de dinero se le ha entregado a dicha región? y ¿en qué proyecto se viene invirtiendo el monto adicional?, información que se ha obtenido de una intervención hace pocos días.

Señor contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias, presidente.

Lamentablemente, no, no tengo aquí la información que usted requiere, pero llegando apenas a la oficina se la vamos a alcanzar.

Es de público conocimiento, efectivamente, que el Gobierno Regional de Ayacucho ha venido recibiendo varias transferencias por parte del gobierno nacional para el desarrollo de varias de las infraestructuras que, sin duda alguna son necesarias para el pueblo ayacuchano, pero en estos momentos, digamos, considerando los temas de la agenda que nos habían convocado, no hemos preparado esta información, pero en cuanto regresemos a la oficina se la podemos alcanzar.

El señor PRESIDENTE.— Bien, tenemos dos últimas preguntas, señor contralor, para ya concluir con su participación.

Señor Contralor, para que nos informe en cuánto se refiere a la construcción de la Carretera Central de cuatro carriles.

En un principio el presupuesto ascendía a la suma de once mil millones de soles y resulta que a la fecha este presupuesto se ha incrementado de manera alarmante a la suma de veinticuatro mil millones de soles, o sea, más del doble.

Es decir, señor contralor, el doble del primer presupuesto, que es algo sorprendente.

Asimismo, la empresa ejecutante, empresa EGIS frances [sic.], con quien se firmó el convenio, está totalmente cuestionada por el BID y por el Banco Mundial por acto de corrupción. Esto quiere decir que, es una empresa de dudosa procedencia.

La pregunta ¿puede usted explicar sobre el particular?, y ¿qué acciones de control viene realizando la Contraloría General de la República a la fecha?

Señor contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias, presidente.

Con cargo a enviarle también el detalle de la información en el transcurso de los próximos días, (14) permítame decirle que, sobre el tema de la Carretera Central, la Contraloría ha hecho más de una docena de informes de control.

Esta carretera, dada su magnitud, está bajo la lógica de la operación del control concurrente, está desarrollándose en el marco de un convenio de gobierno a gobierno con Francia, efectivamente, como usted lo ha mencionado y, digamos, se están

haciendo una serie de servicios de control, pero además, ya se ha programado un servicio de control posterior para el deslinde de responsabilidades, porque lo que ha sucedido es que, efectivamente, cuando se hace el primer expediente, se declara la viabilidad con un expediente y obviamente, eso lo hace el Gobierno Regional de Junín, un expediente que me parece que costó, gastaron como seis millones de soles.

Cuando se hace el convenio de gobierno a gobierno pues se lo entregan a los franceses, a los técnicos franceses y lo primero que dicen, *bueno, vamos a revisar si esto está bien y*, lo revisan y encuentran que está mal y, entonces, hacen un nuevo trazo, un nuevo diseño y ese nuevo trazo, que creo que, si mal no recuerdo, costó como trece millones de soles, eran más o menos así, eran como seis millones de soles, lo que se había demorado como en seis u ocho meses, el Gobierno Regional de Junín y luego los franceses, durante casi un año y medio de volver a estudiar el tema, para lo cual tuvieron que cobrar gastos adicionales como por trece millones de soles, porque eso no estaba en el contrato original, establecen que el diseño original, el trazo por donde tenía que pasar la Carretera Central, no cumplía con los estándares legalmente establecidos por el Ministerio de Transportes.

Esa información va al Ministerio de Transportes y el Ministerio de Transportes certifica que, efectivamente, ese trazo original no cumplía con los estándares legales.

¿A qué me refiero con los estándares legales? Los estándares técnicos. Es decir, si estamos hablando de una carretera, pues hay una determinada cantidad de velocidad vehicular que tienen que mantener los vehículos a lo largo del tramo y, técnicamente, parece, han demostrado de que efectivamente, la carretera no cumple con esos requisitos.

Es por eso que ahora han hecho otra vía, otro diseño, otro trazo, o sea, en la vida práctica, es otra carretera.

Es por eso que, no sorprende en realidad de que cueste el doble y, es más, le puedo asegurar, ya cuando esto suceda, seguramente, cuando la carretera, la carretera termine, será una buena forma de recordar esta reunión.

Esa carretera ni siquiera va a costar veinticuatro mil millones, congresista Montalvo. Va a costar muchísimo más. Porque la evidencia empírica a nivel mundial demuestra de que, efectivamente, sobre todo los riesgos geológicos y aquí van a ver un montón de túneles hace que, en la historia, en la evidencia empírica de todos los grandes proyectos a nivel mundial, la tasa de incremento de los proyectos es superior al treinta por ciento, o sea, este proyecto, olvidémonos que va a costar veinticuatro mil millones, va a terminar costando de repente treinta.

Es por eso que es muy importante que el Ministerio de Transportes haga lo que tienen que hacer y efectivamente, esté de acuerdo con los estudios y la nueva inversión que se va a llevar adelante.

Como repito, no habíamos venido preparados para conversar sobre este particular, pero vamos a alcanzarle toda la información.

La Contraloría está muy pendiente sobre el tema de estos grandes proyectos emblemáticos, como claro, no podría ser de otra manera, en el caso de la Carretera Central y está bajo el control concurrente. Hemos hecho más de una docena de informes de control concurrente advirtiendo una serie de situaciones adversas sobre el propio proceso de contratación, sobre las demoras que ha habido en la elaboración de estas nuevas rutas, en las aprobaciones que han habido por parte del Ministerio de Transportes también, pero también, es necesario que dado de que el Ministerio de Transportes ya formal y legalmente dijo de que el expediente original, el estudio originalmente aprobado por el cual se gastaron más de seis millones de soles, en la vida real no sirve, entonces ahora la Contraloría va a imputar responsabilidad a los que hicieron ese estudio, porque hemos gastado seis millones de soles y la verdad es que no ha tenido ningún rédito para nadie en la sociedad más allá de haber pagado a los distintos consultores, proyectistas, etcétera, que han hecho un estudio que no cumple con los estándares técnicos legales.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas, justamente fue la pregunta sobre la Carretera Central.

Como es un tema técnico, esperamos señor contralor, nos haga llegar por escrito esa información.

Seguimos con la penúltima pregunta, señor contralor.

Sí, hay una más de, todavía creo que el congresista Marticorena quiere hacer la pregunta, pero... muy bien.

Señor contralor, ¿qué acciones de control ha advertido sobre el rechazo de financiamiento a una propuesta económica por el Ministerio de Economía a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para culminar el contrato con Rutas de Lima, por el aporte de peajes, hecho que ha obligado a la Municipalidad Metropolitana de Lima realizar un acuerdo de Concejo y endeudarse por hasta cuatro mil millones mediante programa de bonos con tres emisiones, cuyo aval son los recursos municipales recaudados en impuestos de alcabala e impuestos de patrimonio vehicular de los próximos veinte años.

La pregunta, ¿podría informarnos si es correcta esta situación?

Señor Contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— A ver, con cargo a que de repente, la doctora Giovanna Muñoz nos pueda complementar, pero, hasta donde yo recuerdo, el tema de la emisión de bonos por un programa de cuatro mil millones de soles, es para financiar la realización de una serie de proyectos, no tiene nada que ver el tema Rutas de Lima.

Entonces, vamos, a propósito de la pregunta que usted nos hace, vamos a revisar, digamos, toda la información, pero, hasta donde yo recuerdo, tanto el primer tramo de la emisión de bonos por mil doscientos cincuenta, donde había cuarenta y dos proyectos y, ahora, con este segundo tramo de mil quinientos cincuenta, donde hay nueve proyectos, en ninguno yo he visto, al menos de lo que yo recuerde, no he visto que haya Rutas de Lima.

Pero, de todas maneras, vamos a averiguar con relación a esta pregunta, señor presidente y le vamos a alcanzar por escrito la respuesta.

Pero, en principio, yo no recuerdo que en la sustentación de para qué están solicitando la emisión de los bonos, haya aparecido el tema de Rutas de Lima.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores, congresistas, ya para finalizar con las preguntas por parte de esta presidencia.

Señor contralor, en el 2023 el Congreso de la República aprobó ejecutar doscientos dieciocho proyectos para Ayacucho. Durante el 2024, pero solo entre enero y marzo de este año se han agregado ciento once proyectos adicionales.

La pregunta es, señor contralor, ¿esto es regular?

La siguiente pregunta, ¿ocurre en todas las regiones del país?

La tercera pregunta, ¿la Contraloría está investigando esto?

Señor contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias, presidente.

A ver, vamos de nuevo, con cargo a enviarle la información detallada, no tengo ahorita a la mano la cantidad de proyectos que se han incrementado en este primer trimestre en el caso del Gobierno Regional de Ayacucho, pero, lo que pasa es que, en primer lugar, que nuevos proyectos ingresen a la cartera de inversiones, si siguen todos los procesos y procedimientos en el Sistema de Invierte.pe, en su programación multianual de inversiones y en el sistema presupuestario, haciendo las modificaciones presupuestarias requeridas, ¿es legal?, es legal. Que sea bueno, es otra cosa.

De hecho, uno de los grandes problemas que tiene el proceso presupuestario es la falta de predictibilidad, o sea, la falta, los problemas en la programación presupuestaria. Esto qué está diciendo, el Congreso aprueba un presupuesto para tantos

proyectos y resulta que al final ya no son esos proyectos sino son muchísimo más.

Y, qué bueno sería si esos proyectos que aprueba el Congreso son los que se ejecutan y adicionalmente se ejecutan los otros, así no funciona.

Lo que termina sucediendo es que muchos de los proyectos que aprueba el Congreso no se ejecutan. Terminan ejecutándose otros proyectos con esa misma plata y eso es algo que la Contraloría ya ha hecho un informe, se lo podemos compartir, está publicado, respecto del reducido nivel de credibilidad presupuestaria que tiene el presupuesto público en el Perú en el momento que se aprueba por parte del Congreso, o sea, hay demasiada libertad, digámoslo así, a mí gusto, de la posibilidad de que los titulares de pliego puedan cambiar lo que apruebe el Congreso, a través, a lo largo de la ejecución.

Por eso, en principio, el que haya muchos más proyectos es, yo recuerdo que en este estudio que hicimos y que está publicado, como le digo, sobre credibilidad presupuestaria, este fue un estudio que se hizo y que se publicó en el año 2023, pero corría hasta la información de 2022, en promedio de los últimos cinco años la cantidad de proyectos que se ejecutan, que se programan en el presupuesto que aprueba este Congreso en el PIA, no llega, no supera siete mil quinientos proyectos al año, por un valor de unos treinta y cinco mil millones de soles en el año.

Y eso tiene lógica, porque efectivamente, si son más o menos siete mil, siete mil quinientos y estás hablando de unos treinta y cinco mil millones en el PIA, más o menos el promedio de cada proyecto es de más de cinco millones de soles. Es manejable. Pero no termina así.

Como usted bien dice y no generalizando el caso de Ayacucho, en general se terminan haciendo, no siete mil proyectos, se terminan haciendo cincuenta mil proyectos, cincuenta mil y, se termina ejecutando cincuenta mil millones de soles.

Eso, es parte del desorden que hay en todo el sistema de inversión pública y en el sistema presupuestario que soporta el sistema de inversión pública, o sea, no tiene ningún sentido, el Estado peruano no tiene la capacidad, es por eso que ni siquiera podemos ejecutar toda la plata que tenemos disponible en los activos no financieros, en la genérica de gastos de proyectos, pues.

O sea, el año pasado, se gastaron cincuenta mil millones de soles en proyectos, para hacer cincuenta mil proyectos, o sea, en promedio, un millón de soles por proyecto, o sea, así no vamos a ningún lado en el proceso de desarrollo peruano, porque evidentemente estamos hablando de que el promedio de gasto mensual de los proyectos que, o sea, ochenta mil soles, o sea, lo que usted está diciendo a propósito de su pregunta que se la vamos a alcanzar sobre el caso de Ayacucho, es uno de los

problemas fundamentales del desorden que hay. Hay demasiados proyectos en curso. No tenemos la capacidad técnica, ni financiera, para poder ejecutar esos proyectos. Terminemos los que hay.

Pero no, pues, cada vez que hay nuevo gobernador regional, nuevo alcalde, nuevas autoridades, entonces quieren hacer nuevos proyectos, dejan inconclusos los anteriores, es por eso que, seguimos teniendo más de dos mil obras paralizadas.

Entonces, hay una discusión pendiente respecto de ordenar mejor el sistema de inversiones.

Durante los últimos años se cambió el SNIP por el Invierte.pe. El Invierte.pe es mucho más flexible, genera muchos más proyectos, es mucho más célere, pero a la larga, esos proyectos nunca terminan. No se acaban.

Es más, empíricamente el estudio de la Contraloría demuestra que el SNIP estaba mejor en términos de satisfacción de necesidades, cierre de brechas e impacto de los proyectos que el Invierte.pe actual.

Pero hay que, como yo digo, no hay que llorar sobre la leche derramada, hay que tratar de evitar que se derrame, hay que arreglar estas cosas, lamentablemente, eso está fuera del control de la Contraloría, pero hemos contribuido a que se haga esa discusión a partir de este estudio que se hizo, que se lo envió en su momento al ministro de Economía de ese entonces y esperamos pues que, y también a la Comisión de Presupuesto para que, efectivamente, se regule mejor la forma como se incorporan los proyectos.

Pero, usted tiene toda la razón. En principio no es ilegal que ustedes aprueben N proyectos y a lo largo de la ejecución el gobierno, el Poder Ejecutivo o la función ejecutiva, los gobernadores regionales, los gobiernos locales, por miles de razones, por saldos de balance, por nuevas transferencias, por nuevos recursos, ese N termine siendo N más un montón.

En realidad, termina siendo muchas veces varias veces N, digamos y, ese es un desorden, pero es legal.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, contralor, no va a saber disculpar, el congresista Jorge Marticorena está hasta esta hora y no quiere dejar pasar de hacerle una pregunta. (15)

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Pidió usted la palabra.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Con las disculpas, me retiré porque justo hay una reunión de Comisión de Justicia y había un tema de un proyecto de ley también presentado por el tema del delito gota a gota que estábamos viviendo eso, que es un tema también fuerte.

Señor contralor, usted ha tocado un tema que preocupa mucho en las municipalidades. Lo que ha dicho es cierto, hay cantidad de proyectos que a las finales no terminan siendo ejecutados, pero, sin embargo, significó un desembolso fuerte para las municipales que a veces no tienen recursos. Y esto pasa por algo que realmente yo señalo siempre, casi los temas vinculantes a las necesidades de la población requieren de una participación multisectorial y en eso en algunos casos no lo estamos entendiendo, por ejemplo, los proyectos que hemos aprobado acá en el Congreso, y que obviamente ha sido aprobado también con conocimiento del Ministerio de Economía, pero cuando esos proyectos para la ejecución va a su sector, vienen las observaciones, y aquí viene el tema y eso se lo señalamos al ministro de Economía en la anterior y ahora en el que tenemos de que realmente es necesario de que haga un trabajo articulado entre todos los sectores para establecer un mecanismo uniforme en cuanto a la observación, la revisión de los proyectos de ley, y eso no está ocurriendo, o sea, a veces las municipalidades no saben qué hacer, le observaron su proyecto de ley, y para levantar esas observaciones no son una, son varias observaciones, ya requiere de mayor recurso, y ahí viene y coincido con usted que hay cantidad de proyectos que a las finales terminan ahí, en proyectos que al final no van a tener el propósito que es la construcción de una obra en perjuicio digamos de la población, ese es un tema.

El otro tema, algo habló enantes quería preguntarle con respecto a las deudas que tienen las empresas del Estado contra el Estado. A raíz digamos del trabajo que vengo haciendo también en mi región y fui a visitar el distrito un distrito de la Tinguña que el alcalde dona terreno para un policlínico de Essalud, la presidenta de Essalud asistió a Ica y visitó obviamente el terreno saneado, pero el tema es dinero para la ejecución elaborar el proyecto, lo puede hacer, pero para la ejecución de la obra requiere una mayor inversión. Y ahí surgen las deudas que tienen los gobiernos regionales a Essalud, cosa curiosa, la presidenta me dice yo puedo financiar la elaboración del proyecto, pero necesitamos plata para la ejecución. Y ahí resulta que el gobierno regional y no digo que el actual gobernador, sino esto viene de atrás, el Gobierno Regional de Ica, por ejemplo, le tiene una deuda de Essalud de 131 millones y ahí empiezo a revisar y esto está pasando en casi muchas regiones y también gobiernos locales que le debe y también otros sectores del Estado que le deben de los aportes del seguro. Entonces ¿Qué está pasando? O sea, el mismo Estado le debe al Estado.

Entonces, si realmente se recuperara esos dineros que realmente han sido en pagos de derechos de trabajadores, muchas cosas se pudieran hacer.

Por esa razón, ahí, señor contralor ¿Cómo es que realmente podríamos regularizar esta situación de las deudas que tienen las empresas del Estado contra el Estado? Perjudicando en este

caso en el tema de salud, ya se ha hablado mucho de Essalud que está muy cerca de declararse en quiebra, porque ya recursos no cuentan, lo ha señalado eso, organismos internacionales también han señalado preocupados por el tema de Essalud. En razón a eso, ¿qué se puede hacer, señor contralor, a efectos de que esas deudas sean paradas? ¿No? Esa es la pregunta.

Gracias, señor presidente.

Señor Contralor, tiene usted la palabra.

El CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, señor Nelson Shack Yalta.— Gracias, presidente.

No tengo una respuesta, lamentablemente, congresista Marticorena, pero tomo nota, vamos a ver, no hemos desarrollado sistemáticamente servicios de control para ver el tema de estas deudas intrasistema que hay efectivamente, hay entidades públicas que le deben a Essalud, hay entidades públicas que le deben, el SIS le debe a las entidades públicas, creo que es un tema interesante, creo que tenemos ya la capacidad, podemos organizar un estudio para ver, en el transcurso del segundo semestre estarán los resultados de ver qué propuestas de solución se podrían tener sobre el particular.

Tomo nota al igual que las otras cosas que nos hemos comprometido a entregarle, ¿No?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted controlador general de la República.

Señores congresistas, quisiéramos felicitar a nombre de esta comisión por su participación al señor Nelson Shack Yalta, contralor general de la República.

Señores congresistas, suspendemos la sesión por breve término para despedir a nuestro invitado. Suspendemos la sesión.

—Se suspende la sesión por breve término.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, retomamos la sesión.

Como segundo punto tenemos la sustentación del congresista Alfredo Pariona Sinche, sobre el Proyecto de Ley 7111/2023 de su autoría, por el que propone la Ley que modifica la Ley 27785, para establecer la competencia sancionadora de la Contraloría General de la República sobre los contratistas, supervisores o proyectistas que generen la paralización o interrupción de la ejecución de obras públicas.

¿Se encuentra en línea el congresista?

Bien, señor congresista Alfredo Pariona Sinche tiene usted la palabra para que sustente su proyecto. Adelante.

El señor PARIONA SINCHE (NA).— Muchas gracias, señor presidente.

Por su intermedio también a todos los miembros de la comisión y al personal que se encuentra en esta sesión que usted preside.

Efectivamente, en aras de poder contribuir por lo menos a la misión pública, sobre todo en materia de sanciones a organismos privados, a sus representantes, que lamentablemente al contratar con el Estado generan inconvenientes. Producto de ello tenemos obras abandonadas, inconclusas, entre otros. Y lo peor de ello a veces cambian de razón social y sencillamente llegan a presentarse en otros procesos y ganan, y la misma experiencia que desarrollan también presentan.

Entonces, en mérito de ello, me he permitido a formular este Proyecto de Ley 7111, para poder modificar la Ley 27785 para establecer la competencia sancionadora de la Contraloría General de la República sobre los contratistas, supervisores o proyectistas que generan la paralización o interrupción de la ejecución de obras públicas.

Este proyecto tiene por objeto modificar la Ley 27785, para establecer la competencia sancionadora de la Contraloría General de la República sobre los contratistas, supervisores o proyectistas que por su intervención indebida generan la paralización o interrupción de la ejecución de obras.

Artículo 2. Modificación del artículo 41, la Ley 27785, se agrega el siguiente párrafo:

La Contraloría General también tiene competencia sancionadora sobre las personas jurídicas de derecho privado que actúen como contratistas, supervisores, proyectistas que por su intervención injustificada generan la paralización o interrupción de la ejecución de obras públicas.

En consecuencia, también nosotros mencionamos lo siguiente, que menciona, ¿no? Constituye infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, la intervención en conducta comprobada de persona jurídica o de derecho privado que haya actuado o actúe como contratista, supervisor o proyectista, en esta condición genere o haya generado de manera injustificada la paralización o interrupción en la ejecución de obras públicas.

Igualmente, manifestamos la Contraria General aplicará según la gravedad de la infracción cometida la siguiente sanción: Exclusión definitiva de volver a participar en cualquier licitación pública o contratación con el Estado.

Igualmente, ponemos una disposición complementaria final que indica: El Reglamento de Infracciones y Sanciones al que hace referencia el artículo 43 de la Ley número 27785, Ley Orgánico del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se adecúa a la presente ley en el plazo máximo de 30 días naturales desde su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Pues hemos formulado a raíz de tener diversas situaciones pues que palpamos a diario en esta misión pública de las cuales hemos podido recoger algunos fundamentos que permitieron pues el sustento de esta iniciativa, por decir, a diciembre del año 2023 se tiene un total de 2998 obras paralizadas a nivel nacional, con un importe de inversión ascendente a veintiséis millones novecientos noventa y tres soles, de ello también manifiesto el caso de Huancavelica, ya que es la región donde represento, tiene hasta 90 obras paralizadas.

Entre las causas de la paralización se encuentra falta de recursos financieros de liquidez 24,6%, incumplimientos contractuales 13.7%, discrepancia, controversias de arbitrajes 5.1%, entre otros.

Hemos escuchado hace un rato al señor contralor de la República que ha dado distintas situaciones que ocurren pues a nivel de la gestión pública, en la misma medida he podido tomar lo señalado de la Contraloría que debería tener la capacidad para sancionar a los contratistas, supervisores, proyectistas, pues estos incurrir en presuntos actos de corrupción en obras públicas que llevan a la paralización de las mismas y no es justo que se tengan miles de obras paralizadas sin que estas empresas reciban ningún tipo de sanción, lo que además ganen licitaciones en otras provincias, regiones y no pasa nada.

Entonces, lo que buscamos es pues que a través de esta norma la Contraloría tenga la potestad sancionadora sobre todas las empresas, a sus representantes legales que sencillamente pues cuando hay situaciones adversas para ellos, dejan, abandonan y luego cambia su razón social y como si no hubiese pasado nada continúan contratando, obviamente en este caso a veces con la participación de algún personal de la entidad convocante.

Entonces, reitero a través de esta propuesta, queremos, si se quiere facultar a la Contraloría a que actúe de inmediato para poder dar pues mayor control y de esa manera garantizar las inversiones que hace el Estado Peruano en distintas jurisdicciones en nuestro territorio nacional.

Señor presidente, en eso consistía este proyecto, la cual he podido manifestar ante ustedes para su análisis y posterior pues aprobación, de acuerdo a lo que crean **(16)** conveniente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, felicitamos al congresista Alfredo Pariona Sinche por su exposición.

Si algún congresista desea hacer alguna pregunta al respecto, puede hacerlo para tratar de complementar o mejorar este proyecto de ley presentado por el congresista Pariona.

Señores congresistas, que se encuentran virtualmente, tienen ustedes la palabra.

No habiendo congresistas que desean participar, de verdad felicitamos al congresista Alfredo Pariona por sustentar su proyecto y también por presentar este proyecto cumpliendo su labor legislativa. Y a todos los congresistas que de verdad se dedican a este trabajo preocupados en sacar adelante a nuestro país y a través de los proyectos, porque nosotros los congresistas no ejecutamos obras, nuestra labor es legislar, fiscalizar, y representar a la región de donde somos natal, pero somos congresistas de todo el Perú.

Señores, como tercer punto tenemos el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4792, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que impulsa la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud.

Señor secretario técnico, sírvase leer y brindarnos un breve informe al respecto, dé lectura al texto legal correspondiente, señor secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Gracias, presidente.

Ingresó para dictamen de la Comisión Fiscalización y Contraloría el Proyecto de Ley 4792/2022-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa de la señora congresista Elva Edhit Julón Irigoín, por el que se propone la Ley que establece medidas para impulsar la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud.

Dicho proyecto ingresó al Área de Trámite y Gestión de Documentos el 25 de abril del 2023, siendo decretado el 26 de abril a la Comisión de Fiscalización y Contraloría como segunda comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

También fue decretado la Comisión de Economía, Banca, Finanzas, e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora.

En cuanto al contenido de la propuesta, esta comprende 12 artículos, 2 disposiciones complementarias transitorias, y 5 disposiciones complementarias finales, las cuales se encuentran en el presente dictamen.

En cuanto a lo que es las opiniones solicitadas por la comisión, de conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso, se solicitó opinión a las siguientes entidades:

Mediante Oficio 891-2022-2023 de fecha 4 de mayo del 2023, solicitando opinión a la señora Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, ministra de Salud.

Con Oficio 892/2022-2023 de fecha 4 de mayo del 2023, solicitando opinión al señor Nelson Shack Yalta, contralor general de la República.

Mediante Oficio 893 de la misma fecha, solicitando la opinión al doctor Daniel Maurate Romero, ministro de Justicia.

Mediante Oficio 894-2022-2023 de la misma fecha, solicitando opinión a la señora Ada Rosa Basulto Liewald, presidenta ejecutiva del Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Mediante Oficio 895 de la misma fecha, solicitando opinión al doctor Alex Alonso Contreras Miranda, ministro de Economía y Finanzas.

Finalmente, los Oficios 896 a la Defensoría del Pueblo y el Oficio 1089-2023-2024, de fecha 24 de abril de 2024, solicitando opinión a la señora Laura Lisset Gutiérrez Gonzáles, presidenta ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

En cuanto a la información recibida, se recibió información tanto de la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, y la Secretaría General del Ministerio de Salud.

En cuanto al marco normativo, la presente propuesta legislativa se basa en los artículos 7, 9, 11, 58, 65, 192 y 195 de la Constitución Política del Perú; el Reglamento del Congreso de la República, artículo 67, 75, y 76; la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Código Procesal Civil; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República; la Ley 30556; la Ley 29622; la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas; la Ley 26842*, Ley general de servicios modificatorias; el Decreto Legislativo 1071; el Decreto Legislativo 1157; el Decreto Legislativo 1161; el Decreto Legislativo 1486; el Decreto Legislativo 1252; el Decreto Supremo 026-2020-SA, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 Perú País Saludable; el Decreto Supremo 044-2020-PCM; la Directiva 001-2019-EF, aprobada por Resolución Ministerial 001-2019; y finalmente, el Acuerdo Nacional y su Política de Estado, segundo objetivo, equidad y justicia, social; Política de Estado 13. Acceso universal a los servicios de salud.

En cuanto al análisis técnico, la propuesta bajo análisis tiene por objetivo a establecer medidas para impulsar la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud en el marco de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Dicha propuesta nace con la finalidad de contribuir a la efectiva prestación de servicios públicos de salud en beneficio de la población, fortaleciendo el Sistema de Salud Nacional y coadyuvando a la adecuada utilización de recursos económicos del Estado, reduciéndose significativamente el cierre de brechas de infraestructura en salud, en concordancia con la normatividad vigente y la Constitución Política.

Cabe señalar, que las entidades de los tres niveles de gobierno y así como sus organismos públicos y entidades adscritas ejecutan inversiones e infraestructura en materia de salud, con la finalidad de cerrar la brecha y mejorar el acceso a los servicios en beneficio de la población.

Sin embargo, en los últimos años se ha identificado que un importante número de obras se encuentran paralizadas por diversas causas, las cuales se ha ido agudizando desde marzo de 2020, cuando el Ejecutivo promulgó el Decreto Supremo 044-2020-PCM, que declaró el estado de emergencia nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote COVID-19, encontrándose dentro de dichas medidas la inmovilización social obligatoria, la cual impactó negativamente en la ejecución de obras u otras, afectando a la población más necesitada y generando efectos negativos en la infraestructura de salud que ha sido desbordada durante la pandemia.

Además, actualmente atravesamos el problema de infección del dengue, principalmente en el Norte del país.

En tal sentido, teniendo las consideraciones expuestas y que la presente normativa establece medidas para impulsar la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud para contribuir a una efectiva prestación de servicios públicos de salud en beneficio a la población, fortalecer el Sistema de Salud Nacional y tener una adecuada utilización de recursos económicos del Estado para reducir significativamente el cierre de brechas de infraestructura en salud, por lo que consideramos viable la presente propuesta legislativa.

En cuanto al marco normativo. Ya se citó dicho aspecto hace unos momentos, citando las referidas normas.

En cuanto a las opiniones recibidas.

Se recibió opinión de la Contraloría General de la República, en que indica que la iniciativa legislativa propone además en sus artículos 3, 5, y 11, funciones legales vinculadas a materias que conciernen al ámbito de competencia funcional del inciso h), artículo 32 de la Ley 27785 y se plantea argumentos desarrollados en el anexo para que sea a consideración del legislador.

En cuanto a la Defensoría del Pueblo, mediante su Oficio 0355-2023-DP de fecha 10 de julio de 2023, remitido por el señora Alicia Abanto Cabanillas, primera adjunta encargada de la Defensoría del Pueblo, en dicho documento expresa su saludo y reconoce que toda iniciativa legislativa que tenga como propósito reducir la brecha de infraestructura de servicio de salud o mejorar las instalaciones existentes, pues, de acuerdo con la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, Perú País Saludable, el 77.78% de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, cuentan con una precaria infraestructura, situación en la que no es ajena el servicio de hospitales del segundo y tercer nivel de atención. Sin perjuicio

de ello, compartió algunos aspectos a tener en cuenta en la propuesta legislativa a fin de optimizarla.

Finalmente, el Ministerio de Salud, mediante Oficio número D-002436-2023-SG-MINSA de fecha 8 de junio del 2023, remitido por la señora Silvana Gabriela Yancourt Ruiz, secretaria general del Ministerio de Salud, en dicho documento señala que en virtud del marco legal analizado en el presente informe, considerando la opinión del Programa Nacional de Inversiones en Salud, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, considera que el Proyecto de Ley 4792/2022-CR, proyecto de ley que establece medidas para impulsar la ejecución de obras públicas en materia de salud, resulta viable, sin perjuicio de lo cual debe tenerse en cuenta la opinión del citado programa en el numeral 3.4 del presente informe, lo cual es considerado en el numeral 5.7 de la fórmula legal.

En cuanto al impacto de la norma propuesta en la legislación vigente, se evidencia que con la aprobación de dicha propuesta no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento, más bien, guarda concordancia y complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y los dispositivos legales antes citados.

En cuanto al análisis costo beneficio, la presente propuesta legislativa tiene como objetivo establecer medidas para impulsar la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, así como contribuir a la efectiva prestación de servicios de salud.

La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional, puesto que la implementación de lo establecido en la ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Actualmente, existen obras públicas de infraestructura de hospitales en el país paralizadas que superan los 3500 millones de inversiones, los cuales generan un alto costo social postergando la atención oportuna de millones de pacientes.

Además, se corre el riesgo de incrementar los costos en tres veces más del costo aprobado si no se destraban.

En tal sentido, resulta importante la presente norma, además que la misma cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Salud que considera viable la propuesta legislativa.

En conclusión, en conclusión.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, por favor, apagar sus micrófonos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de

Fiscalización y Contraloría recomienda la aprobación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 4792/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

Texto sustitutorio.

Ley que impulsa la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud.

Artículo uno. Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto impulsar la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud en el marco de la Ley 3225, Ley de Contrataciones del Estado y que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a efectos de contribuir a la efectiva prestación de servicios públicos de salud en beneficio de la población, fortaleciéndose el Sistema de Salud Nacional y coadyuvando a la adecuada utilización de recursos económicos del Estado, reduciéndose significativamente el cierre de brechas de infraestructura en salud, en concordancia con la normativa vigente y la Constitución Política del Estado.

Artículo 2. Alcance de la ley.

La presente ley se aplica a todas las entidades públicas que tengan a su cargo la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas vinculadas al sector Salud, en el marco de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado que cuenten con un avance físico igual o mayor al 20% y las que provengan de un contrato resuelto declarado nulo, según corresponda.

Artículo 3. Contratación a través de la modalidad de concurso oferta o de llave en mano.

Para reactivar la obra pública paralizada referida al artículo 2, la entidad pública puede contratar la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y la ejecución de la obra, incluyendo de ser el caso, equipamiento, y puesta en funcionamiento a través de la modalidad de concurso oferta o llave en mano bajo el sistema de contratación de esquema mixto de suma alzada para la elaboración del expediente técnico y de precios unitarios a la ejecución de obra, siguiendo el Procedimiento Especial de Contratación en Salud - PECS, previsto en la presente ley.

Artículo 4. Exclusiones del alcance de la ley.

Quedan excluidas del alcance del presente ley las obras públicas cuya paralización sea a consecuencia de la falta de algún permiso, licencia, entrega definitiva de terreno o limitación presupuestal, (17) así como cuando sea técnica o jurídicamente inviable, continuar con la ejecución contractual de la obra, según corresponda.

Artículo 5.- Procedimiento especial de contratación en salud PEC.

Numeral 5.1) Se crea el procedimiento especial de contratación en salud PEC, para la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en el marco de lo establecido en la presente ley.

Numeral 5.2) El PEC es realizado por las entidades públicas que ejecutan proyectos de inversión vinculados al sector salud y que tienen a su cargo la ejecución de obras, contempladas en el artículo 2 de la presente ley, de acuerdo con lo siguiente:

a). Mediante resolución del titular de la entidad pública se aprueba la relación de obras a ser contratada bajo el PEC, lo cual constituye el requisito para ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones-PAC, y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado-Seace.

b). Convocar un procedimiento de selección en el marco del PEC, se debe haber realizado la expresión de interés, haber incluido el proceso en el PAC, contar con el expediente de contratación aprobado, y haber designado al comité de selección, el cual elabora las bases, las que deben aprobarse un día hábil desde la designación referido comité, según corresponda.

c). El registro de participantes se realiza dentro de los tres días hábiles siguientes de efectuada la convocatoria; al día hábil siguiente de comunicar a la etapa del registro de participantes se realiza la presentación de ofertas a través del Seace.

d). En un solo acto se realiza la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro bajo la responsabilidad funcional.

e). El precio es el único factor de evaluación en el supuesto de que dos o más ofertas se empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas se realiza por sorteo a través del Seace. La experiencia del postor es el único factor de calificación.

f). La subsanación de errores materiales o formales de la oferta debe realizarse en un día hábil.

g). El consentimiento de la buena pro se produce dentro de los tres días hábiles de adjudicar la obra, y se publica en el momento producido, en el caso de oferta única, el consentimiento se produce y se publica en un solo día bajo responsabilidad funcional.

h). A través del recurso de apelación puede impugnarse los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato. El recurso de apelación va acompañado de la garantía por interposición que es equivalente 3% del valor referencial, el cual es presentado a través de la mesa de partes de la entidad pública convocante, dentro de los tres días hábiles posteriores

al registro de la buena pro, y es resuelto por esta y notificado a través del Seace, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente su presentación o subsanación del mismo bajo responsabilidad funcional y dentro del plazo de cinco días hábiles siguiente del registro del consentimiento de la buena pro o que haya quedado administrativamente firme, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato bajo responsabilidad.

Numeral 5.3) En la modalidad de ejecución de concurso oferta a precios unitarios cuando resulte técnicamente viable, se puede realizar aprobaciones parciales del expediente técnico de obra por tramos, etapas, componentes, o sectores por lo cual la entidad pública queda facultada para disponer la ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales de corresponder.

Numeral 5.4) Durante la ejecución de la obra se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales por errores o deficiencia de los diseños de ingeniería en el expediente técnico. En este supuesto, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales.

Numeral 5.5) El expediente técnico aprobado por la entidad pública puede contener partidas con mayores metrados de las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario contenido en dicho presupuesto según corresponda.

Numeral 5.6) Cuando el presupuesto de la obra del expediente técnico final aprobado, se incremente en 50% respecto del presupuesto detallado de la oferta, la entidad pública comuníquese hecho a la Contraloría General de la República- CGR, en el caso de superar el límite establecido precedentemente, se genera la resolución del contrato de pleno derecho.

Numeral 5.7) Cuando el procedimiento de selección queda desierto, la entidad aplica el mecanismo dispuesto en el artículo 27, la Ley 30225, Ley de Contratación del Estado, y los artículos 101 y 102 del Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Numeral 5.8) Se rechazan las ofertas cuyo componente económico se encuentren por debajo del 95% o superen el 100% del valor referencial.

Numeral 5.9) Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras siempre que dichas secciones tengan utilidad por sí mismas, aun cuando ello no se hubiera previsto expresamente en las bases, y sea de común un acuerdo de las partes, debiéndose contar con la conformidad del área usuaria, según corresponda, la recepción no exime al contratista de los vicios ocultos, o cumplimiento del plazo de ejecución; en caso

contrario, se aplican las penalidades correspondientes bajo responsabilidad funcional.

Artículo 6.- *Expresión de interés.*

Numeral 6.1) La entidad pública en su Portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contracción del Estado-Seace, la expresión de interés por un plazo no menor de cinco días hábiles por cada obra, que comprende el requerimiento técnico mínimo y el Estudio de Verificación de Reinicio de Obra, EVRO*, a ser contratada bajo el PEC, indicando el estado situacional de ejecución, tiempo de paralización, panel fotográfico y otra información relevante bajo responsabilidad funcional.

La entidad es responsable de la veracidad de la información publicada. El EVRO* es aprobado por la entidad y debe contener costo por la elaboración de expediente técnico. Respecto de la obra, debe de contener el plazo de ejecución, el presupuesto desagregado, la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, las partidas de obras faltantes o nuevas, las deficiencias del expediente técnico original, la adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes, y en general, otros aspectos que resulten necesarios para la ejecución, culminación, y/o puesta en funcionamiento de la obra.

Número 6.3) Durante la publicación de la expresión de interés, los proveedores pueden formular consultas, observaciones y sugerencias, las cuales son recibidas a través del Seace.

Número 6.4) La entidad pública, en el plazo de cuatro días hábiles siguientes de culminar la publicación, evalúa las consultas, observaciones, y sugerencias. De corresponder, la entidad pública acoge y emite el documento técnico que exprese los términos pertinentes y que forman parte del requerimiento de contratación, así como los motivos del desistimiento según corresponda.

Artículo 7.- *Utilización parcial de saldo de la infraestructura.*

Numeral 7.1) Con autorización del titular de la entidad pública o por acuerdo de Directorio o Consejo Regional o Consejo Municipal según corresponda por única vez, por proyecto de infraestructura se puede excluir del expediente de saldo de obra, secciones del proyecto paralizado, con la finalidad de usar la infraestructura y equipamiento en un plazo menor, siempre que no afecte la utilidad y culminación de otras secciones del proyecto bajo responsabilidad funcional. Este hecho es comunicado a la Contraloría General de la República-CGR.

Numeral 7.2) Previamente a la autorización, se debe de contar con el expediente con informe técnico presupuestal y legal, que sustente los beneficios de la autorización y que detalle plazos, así como las partidas correspondientes, ahora faltantes por ejecutar que identifiquen su presupuesto. Dichas partidas no pueden exceder del 5% del valor del contrato de ejecución de la

obra, que fue resuelto o declarado nulo que no incluye adicionales y reducciones según corresponda.

Numeral 7.3) La elaboración del expediente de la sección a intervenir que incluya las partidas faltantes, es elaborado y aprobado por la entidad pública para proceder posteriormente a contratar a la ejecución y culminación de las partidas faltantes.

Numeral 7.4) No está permitida la ejecución de partidas faltantes vía administración directa. La contratación debe efectuarse a través del mecanismo establecido en el artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contratación del Estado y en los artículos 101 y 102 del Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Artículo 8.- Para evitar el deterioro de obras paralizadas.

Numeral 8.1) Se autoriza de forma excepcional a las entidades que tengan obras públicas que se encuentran paralizadas de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 2 de la presente ley, a incorporar y modificar en la fase de ejecución del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como parte de los proyectos de ley de inversión en salud, la actividad de conservación de la infraestructura o equipamiento ejecutado según corresponda.

Numeral 8.2) La Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI, a cargo de la ejecución de las inversiones de la entidad pública, registra en aplicativo informático del banco de inversiones la actividad que sustente las actividades de conservación de la infraestructura, el equipamiento, y los servicios destinados a conservar la infraestructura construida.

Numeral 8.3) El presupuesto de las actividades de conservación para el componente de infraestructura se carga al proyecto de inversión hasta un máximo del 1% del costo del proyecto actualizado y puede realizarse hasta por dos años consecutivos según corresponda.

Numeral 8.4) Se autoriza de forma excepcional que las entidades comprendidas dentro de la presente norma a contratar de acuerdo al artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contratación del Estado, y con los artículos 101 y 102 del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones a fin de realizar las actividades de conservación u otro análogo según corresponda.

Numeral 8.5) Para asegurar el buen uso de los recursos públicos y mitigar el riesgo de no culminar la ejecución de los saldos de obra, por falta de liquidez y mantener el equilibrio financiero del contrato, se realizan las siguientes acciones:

8.5.1 Exigir la constitución de fideicomisos para el otorgamiento de los adelantos otorgados por las entidades públicas a fin de asegurar el buen uso de los recursos públicos.

8.5.2 Incrementar el límite máximo del adelanto de materiales, insumos, equipamiento, inmobiliario, hasta el 40% del monto del

contrato, o alternativamente crear otro tipo de adelanto hasta un límite máximo del 20% del monto contratado.

Artículo 9.- Revalidación de licencia de edificación.

Numeral 9.1) La revalidación de licencia de edificación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, la solicitud se presenta ante la municipalidad respectiva, adjuntando únicamente el Formulario Único de Edificación. La aprobación es automática, por lo que el cargo de ingreso constituye la revalidación de la licencia según corresponda.

Numeral 9.2) la revalidación dispuesta en la presente norma no exonera o dispensa la verificación, inspección, o fiscalización posterior, y demás acciones que por su naturaleza y mandato legal sean de competencia municipal. Los gobiernos locales podrán disponer las medidas que correspondan sin que ello implique necesariamente la paralización de la obra, quedando así estos autorizados para homologar la sanción de paralización de obra por la multa, la cual no supera la Unidad Impositiva Tributaria vigente. Supuesto último no comprende los casos de peligro inminente u otro análogo según corresponda.

Artículo 10.- Habilitación urbana.

Las entidades comprendidas dentro de la presente norma remiten comunicación a los gobiernos locales respectivos sobre las obras ejecutadas en terrenos para uso de salud que se encuentren ubicadas en zonas consolidadas dentro de la jurisdicción distrital o provincial correspondiente, a fin de que se proceda con la habilitación urbana de oficio de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones. Los gobiernos locales emiten la ordenanza respectiva conforme a la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades. La no emisión de la ordenanza no representa supuesto habilitante de paralización de la obra en los casos que corresponda.

Artículo 11.- Gestión arqueológica para la ejecución de proyectos con saldo de obra que se encuentran dentro de los alcances del artículo 2 de la presente ley, no resulta exigible el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, ni el Plan de Monitoreo Arqueológico previsto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, contenido en el Decreto Supremo 003-2014-MC. La presente disposición rige también para las contingencias culturales u otros análogos según corresponda.

Artículo 12.- Financiamiento, la implementación de lo establecido en la presente ley, se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 13.- Control concurrente.

Numeral 13.1) Son de aplicación al marco legal establecido **(18)** en la presente ley, las disposiciones previstas en la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y en la Ley 31500, Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente, y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control según corresponda.

Numeral 13.2) La facultad establecida para actuar discrecionalmente se ejerce para optar por decisión administrativa debidamente sustentada que se considere más conveniente para [..?] de la finalidad pública, dentro del marco que establece la presente ley, teniendo en consideración los criterios establecidos por la cuarta disposición final complementaria de la Ley 29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley orgánica del sistema nacional de control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa, funcional,

Artículo 14.- Información de la ejecución de la inversión.

La información de la ejecución de la inversión, cuya obra ha sido reactivada en el marco de la presente ley, se registra en el aplicativo informático del Banco de inversiones a través del formato 12-b, Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Aprobada con la Resolución Directoral 001-2019-EF-63.01. Dicho registro es efectuado por la UEI a efectos de contar con la trazabilidad de las obras reactivadas.

Asimismo, se debe registrar el avance de la ejecución de la obra en el Portal de Infobras de la Contraloría General de la República-CGR. Es obligatorio el flujo de información coordinada durante la ejecución del proyecto, entre las entidades involucradas y los niveles de gobierno.

Disposiciones complementarias finales:

Primera: Reglamentación.

El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo a Través del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamenta la presente ley en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Segunda: Normas y acciones complementarias.

El Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y entidades adscritas, así como los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias o prerrogativas, disponen las normas y acciones complementarias pertinentes para la correcta aplicación de la presente ley, en un plazo no mayor a 90 días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

Tercera: Aplicación supletoria.

En todo lo no regulado y siempre que no contravenga la presente ley, es de aplicación supletoria la Ley 30225, Ley de Contratación del Estado, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias.

Cuarta: Plataforma virtual de seguimiento.

El Ministerio de Salud, en coordinación con sus organismos públicos, y entidades adscritas, los gobiernos regionales, y locales competentes, implementa en un plazo de 90 días calendario de publicada la ley, una plataforma virtual de acceso público y gratuito, donde se verifique el estado actualizado de cada una de las obras que están sujetas a lo dispuesto por la presente ley bajo responsabilidad funcional.

Quinta: Registro del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE implementa las medidas que correspondan en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado-Seace a fin de que las entidades puedan registrar las actuaciones que realicen al aplicar las disposiciones previstas en la presente ley, lo cual permita a los órganos de control o fiscalización identificar las obras reactivadas bajo responsabilidad funcional.

Sexta: Periodo de aplicación.

Se autoriza al Ministerio de Salud, sus órganos públicos, y entidades adscritas, así como los gobiernos regionales y locales que ejecutan inversiones en infraestructura en salud, independientemente del nivel de categorización, clasificación, o nivel de complejidad, a excluirse los alcances de la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas según corresponda.

Séptima: Autorización a gobiernos regionales y locales.

Excepcionalmente hasta el 31 de diciembre 2024, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a suscribir convenios de administración de recursos con organismos internacionales para la formulación del saldo de obra y ejecución de la obra en forma simultánea, de obras cuyo contrato se encuentra resuelto o declarado nulo y que cuenten con un avance físico igual o mayor al 20% según corresponda.

Dese cuenta, salvo mejor parecer.

Hemiciclo Raúl Porras Barnechea.

Lima, 08 de mayo de 2024.

Esto todo cuando tengo que informar, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, ustedes han escuchado al secretario técnico, dando lectura al informe del texto legal correspondiente al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4779/2022.

Si estuviera presente la congresista Elva Edith Julón Irigoín, como autora del Proyecto de Ley 4749, le cedemos el uso de la palabra.

Caso contrario, señores congresistas, que quisieran intervenir respecto al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4792/2022.

Tienen ustedes la palabra señores congresistas.

Bien, no habiendo participación de los señores congresistas respecto al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4792. Señor secretario técnico proceda a la votación.

Adelante.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, presidente.

La presidencia.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, presidente.

Congresista Salhuana Cavides (); congresista Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Burgos Oliveros (); congresista Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (NA).— En abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Chirino Venegas (); congresista Dávila Atanacio.

El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Dávila Atanacio, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Espinoza Vargas ()

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Reymundo, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Reymundo Mercado, a favor.

Congresista Espinoza Vargas (); congresista Herrera Medina.

El señor ESPINOZA VARGAS (AP).— Espinoza Vargas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista

Congresista Herrera Medina (); congresista Jiménez Heredia (); congresista Olivos Martínez (); congresista Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Ruíz Rodríguez ()

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Herrera Medina, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Ruíz Rodríguez, ha votado a favor en el Microsoft Teams; de igual manera la congresista Chirinos Venegas.

Congresista Taipe Coronado (); Congresista Varas Meléndez ()

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, a favor

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Varas Meléndez (); congresista Ventura Angel (); congresista Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Zeballos, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista

También la congresista Vivian Olivos ha registrado su voto, a favor, en el presente dictamen; de igual manera el congresista Jiménez Heredia.

Pasamos a lista a miembros accesitarios.

congresista Alegría García, congresista Aragón Carreño,
congresista Azurín Loayza, congresista Barbarán Reyes,
congresista Bazán Calderón, congresista Calle Lobatón,
congresista Castillo Rivas, congresista Cordero Jon Tay,
congresista Chacón Trujillo, congresista Cruz Mamani,
congresista Flores Ruíz, congresista Gutiérrez Ticona,
congresista Juárez Gallegos, congresista López Morales,
congresista Luque Ibarra, congresista Marticorena Mendoza,
congresista Medina Hermosilla, congresista Palacios Huamán,
congresista Reyes Cam, congresista Revilla Villanueva,
congresista Sánchez Palomino, congresista Torres Salinas.

También el congresista Ventura Angel ha votado, a favor, en el Microsoft Teams.

Ha sido aprobado por mayoría, por 14 votos a favor y una abstención.

Adelante, señor presidente.

Ah, con... disculpe presidente, el congresista Burgos Oliveros también votó a favor, son 15 votos a favor, y una abstención.

Adelante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas.

Ha sido aprobado por unanimidad el dictamen favorable, recaído por mayoría.

El dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 4792/2022-CR. Por el que con texto sustitutorio se propone la ley que impulsa la ejecución de obras públicas que se encuentran paralizadas en materia de salud.

Bien, también considerado el voto del congresista Elías Varas, a favor, secretario de técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Perfecto, serían 16 votos a favor.

El señor PRESIDENTE.— Felicitamos a todos los congresistas que participaron en esta reunión y también en este predictamen con su voto a favor y también con su voto en abstención. Felicitamos.

Bien, señores congresistas, pasamos al siguiente punto al cuarto punto.

Tenemos la sustentación del señor congresista Luis Aragón Carreño, de la Moción de Orden del Día 1082, decretada a la Comisión de Fiscalización y Contraloría por acuerdo del Consejo Directivo, de fecha 16 de abril del año 2024, para su consideración.

Señor congresista Luis Aragón Carreño, tiene usted el uso de la palabra para la sustentación correspondiente a la Moción 10822*

Bien, señores congresistas, no estando presente, el congresista Luis Aragón.

Pasamos al cierre de la sesión.

A pesar de que el colega Luis Aragón ha sido invitado formalmente, no se ha hecho presente.

Pasamos al sexto punto, al cierre de la sesión.

Se consulta la dispensa del trámite de la sanción del Acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Si no hubiera ninguna oposición, daremos por aprobada, no habiendo ninguna oposición, señores congresistas. En consecuencia, el Acta de la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad de los presentes. **(19)** Y se deja constancia que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del Acta.

No habiendo otro punto que tratar en la agenda, y siendo la 1 de la tarde con 52 minutos, se levanta la sesión.

Agradeciendo siempre a los congresistas que han estado presencialmente y virtualmente...

Señores, siendo la 1 de la tarde con 58 minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias congresistas y que sean bendecidos todos y que Dios Todopoderoso nos dé larga vida. Bendiciones.

-A las 13:58 h, se levanta la sesión.